

BANCO SOFITASA BANCO UNIVERSAL, C.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva del
Banco Sofitasa Banco Universal, C.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Banco Sofitasa Banco Universal, C.A.**, que comprenden los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por los semestres terminados en esas fechas, en bolívares soberanos nominales, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidades de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidades del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Venezuela. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría con salvedad.

Base para opinión con salvedad

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los otros activos incluyen capital y rendimientos de títulos valores que se encuentran vencidos, presentando una subestimación de la provisión para dichos rendimientos de Bs.S. 2.841.599.337 y Bs.S.1.443.950, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para las Instituciones Bancarias. Como resultado de lo anteriormente indicado el activo, el patrimonio y los resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 se encuentran aumentados en Bs.S. 2.841.599.337 y Bs.S.1.443.950, respectivamente. Durante el mes de agosto de 2018, el Banco registró el monto de la insuficiencia de provisión para otros activos mantenida al 30 de junio de 2018, contra los resultados del mes de agosto de 2018.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos de lo indicado en el párrafo base para opinión con salvedad, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., al 31 de diciembre y 30 junio de 2018, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF GE).

Al 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene formando parte de las disponibilidades Bs.S. 5.180.072 correspondientes a billetes del cono monetario anterior, cuya recuperación dependerá del resultado de las acciones que el Banco ha venido realizando para consignarlos ante el Banco Central de Venezuela.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Martin Gómez León
Contador Público
CPC N° 24.869
SBIF CP-732

República Bolivariana de Venezuela, 6 de marzo de 2019

BALANCES GENERALES 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018 (En bolívares soberanos nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2017
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3, 23 y 24	<u>4.885.990.450</u>	<u>157.059.715</u>
Efectivo		204.959.172	548.490
Banco Central de Venezuela		2.593.075.894	152.061.441
Bancos y otras instituciones financieras del país		5.999.394	84.196
Bancos y corresponsales del exterior		1.871.538.506	640.764
Efectos de cobro inmediato		210.417.484	3.724.824
Provisión para disponibilidades		-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	4, 23 y 24	<u>15.115.216.944</u>	<u>84.528.446</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		506	929.693
Inversiones en títulos valores para negociar		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		4.919.036.100	56.030.960
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		8.729.537.650	22.143.828
Inversiones de disponibilidad restringida		1.463.839.273	3.777.524
Inversiones en otros títulos valores		2.803.415	1.646.441
Provisión para inversiones en títulos valores		-	-
CARTERA DE CRÉDITOS:	5, 23 y 24	<u>7.221.979.256</u>	<u>83.982.796</u>
Créditos vigentes		7.354.124.556	85.539.506
Créditos reestructurados		37	43
Créditos vencidos		34.157	1.292
Créditos en litigio		17	26
Provisión para cartera de créditos		(132.179.511)	(1.558.071)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	6, 23 y 24	<u>913.472.904</u>	<u>2.089.436</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		903.127.797	2.012.226
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		10.578.471	66.146
Otras comisiones por cobrar		3.671.676	34.498
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(3.905.040)	(23.434)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES:		-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas		-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales y afiliadas y sucursales		-	-
BIENES REALIZABLES	7	<u>103.680</u>	<u>2.649</u>
BIENES DE USO	8	<u>20.939.413</u>	<u>374.731</u>
OTROS ACTIVOS	9	<u>3.655.344.228</u>	<u>11.279.070</u>
TOTAL ACTIVO		<u>31.813.046.875</u>	<u>339.316.843</u>

Ver notas a los estados financieros

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(En bolívares soberanos nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2017
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	10, 23 y 24	<u>9.876.775.598</u>	<u>245.631.951</u>
DEPÓSITOS EN CUENTAS			
CORRIENTES:		<u>9.119.992.838</u>	<u>232.720.215</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		7.423.206.459	217.799.133
Cuentas corrientes remuneradas		647.253.717	14.274.121
Cuentas corrientes s/Conv. cambiario		1.016.685.560	627.164
Depósitos y certificados a la vista		32.847.102	19.797
Otras obligaciones a la vista		48.412.639	537.672
Depósitos de ahorro		708.370.118	12.374.049
Depósitos a plazo		-	12
Captaciones del público restringidas		3	3
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH	11, 23 y 24	<u>53.864</u>	<u>657</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	12, 23 y 24	<u>502.153.100</u>	<u>574</u>
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	13, 23 y 24	<u>148.460</u>	<u>49</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	14	<u>1.956.439.653</u>	<u>16.590.051</u>
TOTAL PASIVO		<u>12.335.570.675</u>	<u>262.223.282</u>
PATRIMONIO:			
Capital social	16	<u>850</u>	<u>850</u>
Capital pagado		850	850
Aportes patrimoniales no capitalizados		165.011	165.011
Reservas de capital		924	920
Ajustes al patrimonio		31.606.652.509	97.391.186
Resultados acumulados		91.520.246	1.324.983
Perdida no realizada en inversiones disponibles para la venta	4	<u>(12.220.863.340)</u>	<u>(21.789.389)</u>
Total patrimonio		<u>19.477.476.200</u>	<u>77.093.561</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>31.813.046.875</u>	<u>339.316.843</u>
CUENTAS DE ORDEN			
-			
CUENTAS CONTINGENTES			
DEUDORAS	19	684.180.964	14.909.175
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	19	7.306.862	255.429
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT)	19	5.237.809	95.707
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA		-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	19	19.885.671.863	216.848.454
OTRAS CUENTAS DE REGISTROS DEUDORAS	19	-	4

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(En bolívares soberanos nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2017
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades	4 y 5	<u>666.262.424</u>	<u>6.697.394</u>
Ingresos por inversiones en títulos valores		169.318.111	1.407.383
Ingresos por cartera de créditos		496.944.213	5.289.962
Ingresos por otras cuentas por cobrar		100	49
Otros ingresos financieros		-	-
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público	10 y 12	<u>18.032.276</u>	<u>226.822</u>
Gastos por otros financiamientos obtenidos		2.464.253	-
Gastos por otros intermediaciones financieras		-	-
Otros gastos financieros		<u>5.960</u>	<u>84</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO		<u>648.230.148</u>	<u>6.470.572</u>
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			
		296	147
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			
		<u>134.503.045</u>	<u>2.619.562</u>
MARGEN FINANCIERO NETO		<u>513.727.399</u>	<u>3.851.157</u>
Otros ingresos operativos	21	250.948.210	3.204.492
Otros gastos operativos	22	<u>100.950.022</u>	<u>972.348</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA			
		<u>663.725.587</u>	<u>6.083.301</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		<u>277.213.721</u>	<u>3.698.579</u>
Gastos generales y administrativos	20	194.823.431	2.447.984
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	17	74.458.033	1.132.770
Aporte especial a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	17	1.797.450	107.346
Aporte especial a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	18	6.134.807	10.479
MARGEN OPERATIVO BRUTO		<u>386.511.866</u>	<u>2.384.722</u>
Ingresos por bienes realizables		-	-
Ingresos operativos varios	21	7.678.895	101.698
Gastos por bienes realizables	7	15.644	1.060
Gastos operativos varios	22	285.281.154	653.853
MARGEN OPERATIVO NETO		<u>108.893.963</u>	<u>1.831.507</u>
Ingresos extraordinarios		-	-
Gastos extraordinarios		<u>30.499</u>	<u>1.755</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS:			
Impuesto sobre la renta	15	<u>108.863.464</u>	<u>1.829.752</u>
		<u>7.436.567</u>	<u>456.059</u>
RESULTADO NETO		<u><u>101.426.897</u></u>	<u><u>1.373.693</u></u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reservas estatutarias		10.142.690	137.369
Apartado LOSEP		1.088.940	18.315
Resultados acumulados		90.195.267	1.218.009

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(En bolívares soberanos nominales)**

NOTAS	Aportes		Reservas de capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Pérdida en inversiones disponibles para la venta	Total patrimonio
	Capital social	patrimoniales no capitalizados			Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	850	165.011	916	88.476	63.485	43.493	106.978	18.145	380.376
Resultado neto no realizado en inversiones	-	-	-	-	-	-	-	(21.807.534)	(21.807.534)
Ganancia por operaciones en cambio	16	-	-	97.302.710	-	-	-	-	97.302.710
Reserva para Fondo Social para Contingencia	-	-	4	-	-	(4)	(4)	-	-
Resultado Neto	-	-	-	-	-	1.373.693	1.373.693	-	1.373.693
Apartado para reservas estatutarias	-	-	-	-	-	(137.369)	(137.369)	-	(137.369)
Apartado para la prevención legal de legitimación	-	-	-	-	-	(18.315)	(18.315)	-	(18.315)
Transferencia a superávit restringido	16	-	-	-	686.847	(686.847)	-	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2018	850	165.011	920	97.391.186	750.332	574.651	1.324.983	(21.789.389)	77.093.561
Resultado neto no realizado en inversiones	-	-	-	-	-	-	-	(12.199.073.951)	(12.199.073.951)
Ganancia por operaciones en cambio	16	-	-	31.509.261.323	-	-	-	-	31.509.261.323
Reserva para Fondo Social para Contingencia	-	-	4	-	-	(4)	(4)	-	-
Resultado Neto	-	-	-	-	-	101.426.897	101.426.897	-	101.426.897
Apartado para reservas estatutarias	-	-	-	-	-	(10.142.690)	(10.142.690)	-	(10.142.690)
Apartado para la prevención legal de legitimación	-	-	-	-	-	(1.088.940)	(1.088.940)	-	(1.088.940)
Transferencia a superávit restringido	16	-	-	-	50.713.449	(50.713.449)	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	850	165.011	924	31.606.652.509	51.463.781	40.056.465	91.520.246	(12.220.863.340)	19.477.476.200

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(En bolívares soberanos nominales)**

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
ACTIVIDADES OPERATIVAS:				
Resultado neto	101.426.897	1.373.693		
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades operativas:				
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	130.621.480	2.619.562		
Provisión para rendimientos por cobrar, netos	3.881.565	-		
Provisión para otros activos	169.650.521	90		
Provisión para contingencias	2	(2)		
Apartado para aporte de responsabilidad social	-	70		
Apartado para Ley de Deporte	1.014.269	13.220		
Provisión de bienes realizables	15.644	-		
Depreciación	361.899	5.544		
Amortización de gastos diferidos	280.076	-		
Provisión Impuesto sobre la renta	7.522.344	555.000		
Impuestos diferido	(85.777)	(98.941)		
Cambios en activos y pasivos operativos:				
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	1.513.226.298	(2.072.017)		
Variación neta de otros activos	1.161.965.723	(11.090.892)		
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	148.411	(51)		
Variación neta de otros pasivos	1.920.081.357	15.113.670		
Efectivo neto provisto por las actividades operativas	5.010.110.710	6.418.946		
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:				
Variación neta de captaciones del público	9.631.143.647	230.767.778		
Variación neta de captaciones y obligaciones con el BANAVIDH	53.207	521		
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	502.152.526	5		
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	10.133.349.380	230.768.304		
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:				
Variación neta de créditos en el período	(7.268.617.940)	(83.260.428)		
Variación neta de inversiones en títulos valores	(5.109.250.908)	(8.437.169)		
Variación neta de bienes de uso	(21.043.256)	(584.847)		
Variación neta de bienes realizables	-	1.060		
Adiciones de bienes realizables	-	292.423		
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(12.398.912.104)	(91.988.961)		
EFFECTO DEL DIFERENCIAL EN CAMBIO EN DISPONIBILIDADES	1.984.382.749	-		
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	4.728.930.735	145.198.289		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	157.059.715	11.861.426		
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	4.885.990.450	157.059.715		

Ver notas a los estados financieros

1. CONSTITUCIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL

Constitución – El Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. en lo sucesivo “el Banco”, fue constituido en San Cristóbal en octubre de 1989, dedicado a la actividad de intermediación financiera que consiste en la captación de recursos, con la finalidad de otorgar créditos, financiamientos o realizar inversiones en títulos valores y las demás operaciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Los activos del Banco, están ubicados en la República Bolivariana de Venezuela. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene 1.331 y 2.274 empleados, respectivamente.

El Banco opera como Banco Universal y tiene como objeto realizar todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos sin más limitaciones que las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Régimen legal – La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas y prácticas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

En Gaceta Oficial N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 7 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley (Nota 27).

Ley de Reconversión Monetaria – Con fecha 22 de marzo y 1° de junio de 2018, la Presidencia de la República, aprobó el decreto de reconversión monetaria el cual contempla, a partir del 20 de agosto de 2018, una reexpresión de la unidad del sistema monetario en el equivalente de cien mil bolívares actuales (Bs. 100.000). De acuerdo con el mencionado decreto, a partir de esa fecha, cualquier operación o referencia expresada en moneda nacional, deberá expresarse conforme al bolívar reexpresado (“Bolívares Soberanos” o “Bs.S.”).

Los estados financieros al 30 de junio de 2018, han sido presentados para efectos comparativos con los del semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, dividiendo las cantidades anteriormente presentadas por el factor de reconversión de 100.000 y llevándose al céntimo más cercano.

Aprobación de estados financieros – Los estados financieros de Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2018, fueron aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de septiembre de 2018; el Banco se encuentra en espera de la aprobación de dicha Acta por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para efectuar los registros correspondientes. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el mes de marzo de 2019. La Junta Directiva, estima que los mismos serán aprobados, sin cambios significativos.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecidas en el Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

A partir del año 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF N° 0), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado. Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establecen interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

Con fecha 19 de diciembre y 17 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-20230 y N° SIB-II-GGR-GNP-13834, notificó el diferimiento de la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del segundo y primer semestre de 2018, relativa a los estados financieros combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación. De acuerdo con esta Circular N° SIB-II-GGR-GNP-20230, esta información financiera adicional será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del primer semestre de 2019.

Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, según los análisis efectuados por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de “Disponibilidades”. Según los VEN-NIF GE, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones menores a 90 días.
- Las normas de contabilidad de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen que las operaciones de venta de títulos valores con pacto a futuro de compra a un precio fijado (acuerdos de recompra - intercambio futuro a un precio ya pactado), no se consideran inversiones en títulos valores; en consecuencia, se valorará la venta de los títulos valores y se dará de baja en la cuenta de dicha inversión. Los VEN-NIF GE establecen que si un activo financiero se vende con un acuerdo para comprarlo en el futuro por ese mismo activo u otro sustancialmente igual, a un precio fijo o a un precio de venta más la rentabilidad normal del prestamista, no se dará de baja en cuentas al activo financiero porque el transferidor retiene de manera sustancial todos los riesgos y ventajas de la propiedad y a su vez se deberá reconocer el pasivo financiero asociado a estas operaciones.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y de 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irre recuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como

ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgo de cobro.

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al menor valor entre el costo o valor de mercado, y se constituye un apartado de uno y tres años, respectivamente. Asimismo, se constituye un apartado sobre estos. Según los VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso del Banco, se reconocerán a su valor de costo menos la depreciación, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentarán como activos no corrientes y se valorarán por el menor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y el valor en libros calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizarán siempre y cuando permanezcan por un período de un año.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos", sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida.
- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior a 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con los VEN-NIF GE, estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación, cuando se posea control sobre tales compañías y por el método de participación cuando posea un control conjunto o influencia significativa.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes". El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo entre 4 y 10 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo sí, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte del Banco, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una

diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irrecuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.

- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.
- La ganancia o pérdida originada por la amortización de la prima o el descuento de los títulos valores mantenidas hasta el vencimiento, se presenta en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos". De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos, por lo que se presentan en el rubro de "Ingresos financieros".
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con los VEN-NIF GE se registran como gastos del semestre en el estado de resultados, formando parte de los "Gastos de transformación".
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida como información financiera adicional, mientras que, los VEN-NIF GE establecen la presentación de estos estados financieros de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF N° 2 "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF". Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana.
- La Norma Internacional de Contabilidad N° 19 (NIC-19) "Beneficios a empleados", considerando la factibilidad y razonabilidad del cálculo actuarial para la determinación del pasivo máximo por concepto de Apartado para prestaciones sociales. La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), establece que las obligaciones por prestaciones sociales con base en el cálculo simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV), el cual corresponde al mayor importe determinado de acuerdo con la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. **Presentación de los estados financieros** – El Banco presenta sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.
- b. **Disponibilidades** – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóvedas, centros de copios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- c. **Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe el Banco en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores para negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo en un plazo menor de 90 días a partir de la fecha de su adquisición. Se registran a su valor razonable de mercado. Las ganancias o pérdidas no realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar se registran en el patrimonio.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda y de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado. Cuando estas inversiones no cotizan en bolsa de valores se registran al costo de adquisición y deben evaluarse a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose este el valor presente de los flujos de efectivo futuro que generaría la inversión. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Las pérdidas consideradas permanentes originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones se registran en los resultados del semestre en el cual se originan en la subcuenta: "Desvalorización permanente de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta" en el grupo de "Otros gastos operativos", y cualquier aumento posterior en su valor de mercado, neto del efecto de impuesto, es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos" según corresponda.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no califican como un cambio en la intención original para la que fueron adquiridas cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés está extinguido (esto quiere decir que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado no tendrá un efecto significativo en el valor de realización de la inversión), o b) por circunstancias o eventos aislados, exógenos, no recurrentes e inusuales al Banco, que no pudieran haber sido razonablemente anticipados.

Inversiones de disponibilidad restringida: Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas, las inversiones donde la institución financiera actúe con el carácter de reportadora se les aplican los criterios de valuación existentes para las inversiones para negociar.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión. Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Las inversiones que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, se deben registrar a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en otros títulos valores, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

- d. **Cartera de créditos** – La cartera de crédito se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

- e. **Determinación de las provisiones para cubrir riesgo de incobrabilidad y desvalorización** –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se provisionan en 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos.

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta debe cubrir créditos específicamente evaluados, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior a 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica, es determinada calculando el 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y de 2% sobre el saldo de capital de las diferentes modalidades de créditos asociadas a los microcréditos.

La provisión anticíclica, es determinada de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013. De acuerdo con lo indicado anteriormente, el Banco constituyó dicha provisión de 0,75%, sobre los saldos de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, respectivamente.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones, cuando tiene más de 60 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo, luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos cada 90 días, provisionando en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el rubro de "Varios". Adicionalmente, se

mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

- f. **Valuación de los bienes de uso** – Los bienes de uso se muestran a su costo original (ciertas edificaciones a valores de avalúo), menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

Bien	Años	Porcentaje de depreciación
Edificaciones	40	2,50
Instalaciones	15	6,67
Mobiliario	10	10,00
Maquinarias y otros equipos	8	12,50
Equipos de transporte	5	20,00
Equipos de computación y de reconversión	4	25,00

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

- g. **Valuación de los bienes realizables** – Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado del activo a recibir, el valor de adjudicación legal o el valor según avalúo. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurrían.

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se amortizan en un plazo máximo de 1 y 3 años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir 24 meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización.

- h. **Otros activos** – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros y la correspondiente provisión para estos. Las partidas que se registran en este grupo, podrán permanecer como máximo 360 días, excepto para aquellos activos amortizables con lapsos de permanencia entre 4 y 6 años, transcurrido este tiempo y de no haberse cancelado, se constituyen provisiones de 100%.

- i. **Apartado para prestaciones sociales y plan de beneficios definidos** – Este apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco acredita en la contabilidad el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre de cada trabajador. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta "Provisiones para indemnizaciones laborales" en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco, determina a la fecha de los estados financieros el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegio de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde el monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTT indicada anteriormente. El monto correspondiente se presenta en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional equivalente al monto que le corresponde al trabajador por las prestaciones sociales. Esta indemnización es considerada un beneficio por terminación y el Banco reconoce el pasivo y gasto por este concepto cuando, y sólo cuando, se encuentra comprometida de forma demostrable con la rescisión de la relación laboral.

- j. **Apartado para contingencias** – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada ejercicio que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias son realizadas por la gerencia del Banco con elementos de juicio disponibles y con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio.

- k. **Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera** – Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente publicada por el Banco Central de Venezuela a la fecha de cada operación. Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre, aplicando las cotizaciones de referencia del mercado cambiario publicadas por el Banco Central de Venezuela, utilizándose el tipo de cambio oficial de compra.

- l. **Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y las cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo:

- Los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos,
- Los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables,
- Los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y,
- Los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tenga un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro.

Los ingresos por comisiones de fideicomisos, mantenimiento de cuentas y custodia, son registrados cuando se devengan en la cuenta de "Otros ingresos operativos", el resto de las comisiones cobradas por el Banco, son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los egresos financieros se registran cuando se causan.

- m. **Impuesto sobre la renta** – Comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido, cuando éste es significativo y recuperable en el futuro.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido ha sido determinado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12) "Impuesto a las Ganancias" y con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 198, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 17 de junio de 1999. De acuerdo con dicha declaración, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias.

El Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras establece que la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; en vista de ello, la determinación del impuesto diferido será registrado considerando las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperables.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tarifas de impuesto establecidas por la legislación fiscal vigente a la fecha del balance, considerando las partidas permanentes y temporales.

El Banco reconoce el impuesto diferido activo si existen expectativas razonables de su realización o recuperación en el tiempo. En todo caso, no se reconoce impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

- n. **Activos de los fideicomisos** – Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto por la

cartera de créditos que no se le constituye provisión por considerar que no es requerido, ya que los créditos son otorgados por fondos dirigidos y por solicitudes de préstamos de los beneficiarios de los mismos, y por las inversiones en títulos valores que se registran al costo de adquisición ajustado por las amortizaciones de las primas o descuentos, en cuanto sea aplicable, de acuerdo con las normas de contabilidad de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

- o. Garantías recibidas** – Representa los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder del Banco o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo a la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

Las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecen que estas operaciones se registran en las cuentas de orden y las ganancias y/o pérdidas generadas por la variación en los precios de mercado, se reconocen como ingresos operativos y otros gastos operativos, según sea el caso.

- p. Gestión de riesgo** – El Banco están expuestos principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos Riesgo se menciona a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez.

El riesgo de tasa de interés se materializa por las de fases temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero del Banco. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Estas variaciones son monitoreadas permanentemente y consideradas por el Comité de Riesgos en proceso de toma de decisiones, poniendo límites sobre el nivel de concentración de riesgo que pueda asumir.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada para garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas e indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, como consecuencia de eventos externos.

- q. Flujos de efectivo** – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela y excluyendo las provisiones.

- r. Cuentas contingentes deudoras** – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

- s. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

3. DISPONIBILIDADES

Mediante Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, y publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, se estableció un encaje legal mínimo de 21,5% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, y 31% del monto total correspondiente al saldo marginal, derogando la Resolución N° 13-12-01 de fecha 5 de diciembre de 2013.

Con fecha 26 de abril de 2013, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 13-04-01, estableció que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados y emitidos durante el año 2013, por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, deducirán de la posición del encaje legal un monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de dichos instrumentos.

El Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 15-07-01 de fecha 2 de julio de 2015 y publicada mediante Gaceta Oficial N° 40.698 de fecha 8 de julio de 2015, estableció que al determinar la posición de encaje legal, deducirá adicionalmente el monto que fuera liquidado con ocasión de la adquisición de los Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2015, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. durante el año 2015 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, lo cual se hará conforme a lo previsto en la Resolución N° 14-03-02, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resolución N° 13-04-01.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Bs.S. 17.238 y Bs.S. 17.241, respectivamente, correspondientes a Certificados de Participación Fondo Simón Bolívar y los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerida, manteniendo así, un encaje legal de 18,5% para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 (Nota 4).

Con fecha 26 de septiembre de 2017, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 17-09-02, indica que el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2018", emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) durante el año 2017 para el otorgamiento de créditos al sector agrícola nacional, se hará conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02 dictada por este Instituto el 13 de marzo de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones N° 16-08-01 y 15-07-01, de fechas 16 de agosto de 2016 y 8 de julio de 2015, respectivamente. En función a lo anterior, al 30 de junio de 2018 el Banco mantiene Bs.S. 26.727 de Certificados Agrícolas BANDES, (Nota 4).

Mediante Resolución N° 18-11-02 de fecha 30 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018, en la que el Directorio del Banco Central de Venezuela dicta las Normas que regirán la constitución del Encaje Legal en los bancos universales y micro financieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales; establece:

- Las instituciones bancarias a las que se refiere el artículo 2 de estas normas, deberán mantener un encaje mínimo igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal.
- En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones antes mencionadas deberán mantener un encaje mínimo del treinta y uno por ciento (31%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y deroga la Resolución N° 18-10-01 del 9 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.500 del 10 de octubre de 2018.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs.S. 2.591.049.971 y Bs.S. 51.777.393, respectivamente, correspondientes al saldo del encaje legal en moneda nacional. Asimismo, se incluyen Bs.S. 2.025.923 y Bs.S. 100.284.049, respectivamente, en la cuenta "Otros depósitos en el BCV".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" mantiene Bs.S. 210.417.484 y Bs. 3.724.824, respectivamente, corresponden a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de enero de 2019 y julio de 2018, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TITULOS VALORES

Las inversiones en títulos de deuda, acciones y otros se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia de negociarlos. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenidas por el Banco:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias	506	929.693
Inversiones en títulos para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4.919.036.100	56.030.960
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	8.729.537.650	22.143.828
Inversiones de disponibilidad restringida	1.463.839.273	3.777.524
Inversiones en otros títulos valores	<u>2.803.415</u>	<u>1.646.441</u>
	<u>15.115.216.944</u>	<u>84.528.446</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

	<u>31 de diciembre 2018</u>		<u>30 de junio de 2018</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela con tasas de interés entre 6% y 8,5%, y con vencimientos en agosto de 2018.	506	506	70.432	70.432
Otras Obligaciones con Inst. Financieras del País con tasas de interés entre 7,5% y 8,5%	-	-	<u>859.261</u>	<u>859.261</u>
	<u>506</u>	<u>506</u>	<u>929.693</u>	<u>929.693</u>

Estas inversiones se registran al valor de realización, que corresponde al costo o valor nominal.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y como resultado de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs.S. 1.993 y Bs.S. 2.173, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos financieros".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Están presentadas a su valor razonable de mercado y se componen como sigue:

31 de diciembre de 2018

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Ganancia (pérdida) no realizada en Inversiones</u>
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 13,17% y 16,50%, y con vencimientos hasta agosto de 2037.	23.793	29.628	28.685	(943)
Letras del Tesoro, sin tasas de interés, y con vencimientos en enero y abril de 2019.	80.000.000	78.750.300	78.915.290	164.990
En moneda extranjera:				
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 7,75% y 11,75%, y con vencimientos hasta octubre de 2026.	7.620.872.539	5.725.298.660	1.767.259.907	(3.958.038.753)
Bonos amortizables emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 11,95% y 13,625% y con vencimientos hasta agosto de 2031.	6.843.284.450	5.232.333.912	1.554.523.678	(3.677.810.234)
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, con tasas de interés entre 5,375% y 12,75%, y con vencimiento hasta abril de 2037.	<u>8.148.664.831</u>	<u>6.103.575.055</u>	<u>1.518.308.540</u>	<u>(4.585.266.515)</u>
	<u>22.692.845.613</u>	<u>18.139.987.555</u>	<u>4.919.036.100</u>	<u>(12.220.951.455)</u>

30 de junio de 2018

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Ganancia (pérdida) no realizada en Inversiones</u>
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 13,17% y 16,50%, y con vencimientos hasta agosto de 2037.	37.669	47.068	47.127	59
Letras del Tesoro, sin tasas de interés, y con vencimientos en diciembre de 2018.	9.984.500	9.843.215	9.866.152	22.937
Certificados de participación en Bandes Agrícola 2018 con tasa de interés de 4% con vencimiento hasta octubre de 2018.	26.727	26.727	26.727	-
En moneda extranjera:				
Títulos de Interés de Capital Cubierto con tasas de interés de 5,25%, con vencimientos hasta marzo de 2019.	34.637.439	35.585.176	34.659.088	(926.088)
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 7,75% y 11,75%, y con vencimientos hasta octubre de 2026.	13.732.807	10.316.985	3.750.826	(6.566.159)
Bonos amortizables emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasa de interés entre 11,95% y 13,625% y con vencimientos hasta agosto de 2031.	14.625.844	11.072.492	4.084.648	(6.987.844)
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, con tasas de interés entre 5,375% y 12,75%, y con vencimiento hasta abril de 2037.	<u>14.683.888</u>	<u>10.998.638</u>	<u>3.596.392</u>	<u>(7.402.246)</u>
	<u>87.728.874</u>	<u>77.890.301</u>	<u>56.030.960</u>	<u>(21.859.341)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las ganancias o pérdidas netas acumuladas no realizadas en inversiones disponibles para la venta netas, fueron de Bs.S. 12.220.951.455 y Bs.S. 21.859.341, respectivamente (Nota 15).

Durante el segundo y primer semestre de 2018, las ventas de títulos valores disponibles para la venta generaron ganancias por Bs.S. 2.184.670 y Bs.S. 783, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos".

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda y colocaciones sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento y están conformadas por lo siguiente:

31 de diciembre de 2018

	<u>Valor en libros</u>	<u>Amortización de la prima o descuento</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 10,87% y 15,5%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	59.021	(2.905)	61.926	57.794
Fondo Simón Bolívar Valores Certificados de Participación Desmaterializados con tasas de interés anual entre 4,66% y 6,05% con vencimientos hasta noviembre de 2024.	17.238	-	17.238	17.238
En moneda extranjera:				
Bonos Globales Internacional Con tasa de interés de 7%, con vencimiento en marzo de 2038.	19.848.320	(1.497.909)	21.346.229	11.206.435
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 7,75% y 8,25%, y con vencimientos hasta octubre de 2024.	8.139.169.611	(2.288.086.137)	10.427.255.748	1.657.188.860
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país (PDVSA), con tasas de interés de 12,75%, y con vencimientos hasta febrero de 2022.	<u>570.443.460</u>	<u>4.965.360</u>	<u>565.478.100</u>	<u>107.423.651</u>
	<u>8.729.537.650</u>	<u>(2.284.621.591)</u>	<u>11.014.159.241</u>	<u>1.775.893.978</u>

30 de junio de 2018

	Valor en libros	Amortización de la prima o descuento	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 10,87% y 15,5%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	59.742	(2.196)	61.938	58.365
Fondo Simón Bolívar Valores Certificados de Participación Desmaterializados con tasas de interés anual entre 4,66% y 6,05% con vencimientos hasta noviembre de 2024.	17.241	-	17.241	17.241
En moneda extranjera:				
Bonos Globales Internacional Con tasa de interés de 7%, con vencimiento en marzo de 2038.	35.891	(2.574)	38.465	20.194
Títulos de Interés de Capital Cubierto con tasas de interés de 5,25%, con vencimientos hasta marzo de 2019.	6.112.790	(258.246)	6.371.036	6.099.632
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 7,75% y 8,25%, y con vencimientos hasta octubre de 2024.	14.890.941	(3.898.967)	18.789.908	3.590.214
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país (PDVSA), con tasas de interés de 12,75%, y con vencimientos hasta febrero de 2022.	1.027.223	8.232	1.018.991	258.103
	<u>22.143.828</u>	<u>(4.153.751)</u>	<u>26.297.579</u>	<u>10.043.749</u>

Durante el segundo y primer semestre 2018, el Banco registró ingresos por Bs.S. 40.658 y Bs.S. 261, respectivamente, como amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos".

Asimismo, el Banco registró gastos de amortización de primas por Bs.S. 12.741.489 y Bs.S. 83.334, respectivamente, registrados en el rubro de "Otros gastos operativos".

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado (En bolívares)	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Fideicomiso del Fondo Social de Contingencia.	209	209	84	84
En moneda extranjera:				
Depósitos a plazos:				
PNC Bank.	986.287.894	986.287.894	1.766.381	1.766.381
JP Morgan Chase Bank, N.A.	477.551.170	477.551.170	853.028	853.028
Ital bank internacional	-	-	1.158.031	1.158.031
	<u>1.463.839.273</u>	<u>1.463.839.273</u>	<u>3.777.524</u>	<u>3.777.524</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene un Fideicomiso en el Banco del Caribe, C.A. por Bs.S. 209 y Bs.S. 84, respectivamente, correspondiente a la constitución del fondo social para contingencias equivalente al 10% del capital social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el porcentaje previsto en este Decreto Ley, se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del mismo. Adicionalmente se mantiene en la cuenta de "Reservas por otras disposiciones" en el rubro de "Patrimonio", dichos importes con débito a la cuenta de "Superávit por aplicar", de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 305.11, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y publicada en Gaceta Oficial N° 39.820, de fecha 14 de diciembre de 2011. Los aportes correspondientes a los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, fueron realizados en el mes de enero de 2019 y julio de 2018, respectivamente. Durante el segundo y primer semestre de 2018, se capitalizaron Bs.S. 120,75 y Bs.S. 2,84, por rendimientos del fideicomiso, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 2.299.520 y US\$ 2.283.456, respectivamente, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa Internacional Service y Mastercard International Incorporated, las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa y Mastercard.

Al 30 de junio de 2018, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 1.009.506 en ItalBank Internacional correspondiente a depósito en garantía como colateral por cierre de operaciones del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., en esta institución, con vencimiento en 19 de diciembre de 2018.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

31 de diciembre de 2018

	Valor nominal	Costo	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada en Inversiones
Participación en instituciones financieras del país:				
BANDES Valores Financieros 2022 con una tasa de 10%, y con vencimientos agosto de 2024.	2.695.539	2.697.014	2.785.130	88.116
Certificados en el Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción, (Valores Bolivarianos para la Vivienda) con tasa de interés anual de 4,66% y 6,48% y con vencimiento hasta febrero de 2028.	18.285	18.285	18.285	-
	<u>2.713.824</u>	<u>2.715.299</u>	<u>2.803.415</u>	<u>88.116</u>

30 de junio de 2018

	Valor nominal	Costo	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada en Inversiones
Participación en instituciones financieras del país:				
BANDES Valores Financieros 2022 con una tasa de 10%, y con vencimientos diciembre de 2022.	1.423.429	1.424.904	1.494.857	69.953
Certificados de Microcréditos con BANCRECER con tasa de interés anual entre 9% y 9,25% y vencimiento en agosto de 2018	133.064	133.064	133.064	-
Certificados en el Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción, (Valores Bolivarianos para la Vivienda) con tasa de interés anual de 4,66% y 6,48% y con vencimiento hasta febrero de 2028.	18.520	18.520	18.520	-
	<u>1.575.013</u>	<u>1.576.488</u>	<u>1.646.441</u>	<u>69.953</u>

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, se presentan como siguen:

31 de diciembre de 2018

	Inversiones disponibles para la venta	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Menos de seis meses	78.915.903	1.533
De seis meses a un año	229.598.559	3.840.675.967
De un año a cinco años	1.720.652.488	570.447.154
De cinco años a diez años	1.537.697.444	4.298.526.110
Más de diez años	1.352.171.706	19.886.886
	<u>4.919.036.100</u>	<u>8.729.537.650</u>

30 de junio de 2018

	Inversiones disponibles para la venta	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Menos de seis meses	10.500.856	-
De seis meses a un año	34.659.690	6.114.377
De un año a cinco años	4.511.680	8.086.349
De cinco años a diez años	3.260.928	7.868.286
Más de diez años	3.097.806	74.816
	<u>56.030.960</u>	<u>22.143.828</u>

Al 31 de diciembre de 2018, los custodios de las inversiones que conforman el portafolio de inversiones se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Banco del Caribe Banco Universal, C.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- JP Morgan Chase Bank, N.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- PNC Bank-MasterCard. (depósitos y colocaciones bancarias).

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51, que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el valor de mercado de los títulos valores fue determinado de acuerdo con el valor razonable obtenido del sistema del BCV, Thomson Reuters y precio por curva de rendimiento determinada por la Gerencia de Administración Integral de riesgos.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Por tipo de actividad económica:		
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	2.633.051.921	41.805.497
Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	2.166.974.108	20.269.103
Agrícola, pesquera y forestal	179.652.479	3.080.601
Industria manufacturera	1.210.748	5.679.725
Servicios comunales, sociales y personales	1.229.988.235	282.081
Construcción	575.657.149	8.837.331
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	89.954.328	1.799.516
Actividades no bien especificadas	180.853.243	15.580
Electricidad, gas y agua	881.121	222.853
Explotación de minas e hidrocarburos	<u>295.935.435</u>	<u>3.548.580</u>
	<u>7.354.158.767</u>	<u>85.540.867</u>
Por tipo de garantía:		
Hipotecaria inmobiliaria	4.818.552.903	42.130.633
Fianza 1.	290.921.388	9.973.957
Aval	535.282.769	25.184.318
Hipotecaria mobiliaria	-	567
Documentos mercantiles	86.943.700	8.088.401
Sin garantía	<u>622.458.007</u>	<u>162.991</u>
	<u>7.354.158.767</u>	<u>85.540.867</u>
Por vencimientos:		
Hasta 30 días	816.847.747	21.434.573
De 31 a 60 días	973.769	1.696.881
De 61 a 90 días	35.651.246	77.065
De 91 a 180 días	2.436.314.067	191.847
De 181 a 360 días	643.368.125	12.427.991
Mayor a 360 días	<u>3.421.003.813</u>	<u>49.712.510</u>
	<u>7.354.158.767</u>	<u>85.540.867</u>
Provisión genérica	(76.106.846)	(878.732)
Provisión específica	(916.473)	(37.783)
Provisión anticíclica	<u>(55.156.192)</u>	<u>(641.556)</u>
	<u>(132.179.511)</u>	<u>(1.558.071)</u>

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamos es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Por tipo de crédito:		
Crédito en cuotas	6.147.376.226	57.610.075
Tarjetas de crédito	792.361.043	7.225.324
Créditos otorgados a microempresarios	209.492.883	1.294.040
Créditos agrícolas	179.652.479	3.080.601
En cuenta corriente	18.051.940	163.933
A plazo fijo	5.793.726	15.731.599
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	1.210.748	282.081
Créditos otorgados al sector turismo	194.851	85.610
Créditos hipotecarios	24.871	66.308
Adquisición de vehículos	-	2
Directores y empleados	-	1.294
	<u>7.354.158.767</u>	<u>85.540.867</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(132.179.511)</u>	<u>(1.558.071)</u>
	<u>7.221.979.256</u>	<u>83.982.796</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la provisión para cartera de créditos:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Saldo al inicio del semestre	(1.558.071)	(63.321)
Más:		
Acumulación del semestre con cargo a gastos	(130.621.480)	(1.494.749)
Reclasificaciones del semestre	(75.262.201)	(872.653)
Menos:		
Reclasificaciones del semestre	75.262.241	872.652
Saldo final del semestre	<u>(132.179.511)</u>	<u>(1.558.071)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs.S. 75.636.505 y Bs.S. 878.732, respectivamente, equivalentes al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, incluyendo la provisión para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión anticíclica de acuerdo con la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, por Bs.S. 55.156.192 y Bs.S. 641.556, respectivamente, las cuales representan el 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos a esas fechas. Para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registro Bs.S. 54.514.634 y Bs.S. 616.025 de provisión anticíclica directamente contra resultados del ejercicio en la cuenta 421.07 "Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la provisión específica para cartera de créditos cubre en 100% la cartera vencida y en litigio.

Durante el segundo y primer semestre de 2018, el Banco registró Bs.S. 296 y Bs.S. 147, respectivamente, como ingresos por recuperaciones de cartera de crédito y Bs.S. 296 y Bs.S. 147, respectivamente, como ingresos por intereses reconocidos de la cartera de créditos comercial, por créditos vencidos y en litigio registrados en cuentas de orden en semestres anteriores.

Tasas de Interés para Tarjeta de Crédito, Turismo

En Gaceta Oficial N° 41.543, con fecha 11 de diciembre de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó las tasas de interés aplicables a obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito (TDC) y operaciones crediticias del sector turismo. Así mismo, establece mediante Aviso Oficial las tasas de interés activa máxima y mínima para operaciones con tarjeta de crédito en 29% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa del 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la tasa máxima mantenida por el Banco para las tarjetas de crédito fue 29%, para ambos semestres.

El Banco Central de Venezuela publicó las tasas de interés aplicables a obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito (TDC) y operaciones crediticias del sector turismo, a través de las Gacetas Oficiales mencionadas a continuación:

Mes	N° G.O	Fecha de G.O
Diciembre	41.543	11/12/2018
Noviembre	41.520	08/11/2018
Octubre	41.500	10/10/2018
Septiembre	41.480	12/09/2018
Agosto	41.460	14/08/2018
Julio	41.441	17/12/2018

Carteras de crédito dirigida

A través de Leyes y Resoluciones el Ejecutivo Nacional, por órgano de sus Ministerios, han fijado porcentajes mínimos de tipos de cartera de créditos que las instituciones del sector bancario deben destinar a diversos sectores de la economía nacional. A continuación, resumimos los tipos de créditos regulados, así como sus detalles de porcentajes requeridos y bases de cálculos:

31 de diciembre de 2018

Tipo de créditos	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola (a y b)	25	26,32	179.652.479	Al 30 de septiembre de 2018
Microcrédito (c)	3	244,90	209.492.883	Al 30 de junio de 2018
Manufactura (d)	30	35,56	1.210.748	Al 31 de diciembre de 2017
Turismo (e y f)	5,25	5,72	194.852	Al 30 de junio de 2018
Hipotecario (g y h)	20	0,93	31.629	Al 31 de diciembre de 2017

30 de junio de 2018

Tipo de créditos	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola (a y b)	28	32,29	3.107.328	Al 30 de marzo de 2018
Microcrédito (c)	3	41,91	1.426.386	Al 31 de diciembre de 2017
Manufactura (d)	8	8,28	282.081	Al 31 de diciembre de 2017
Turismo (e y f)	2,5	2,51	85.610	Al 31 de diciembre de 2017
Hipotecario (g y h)	20	0,93	3.162	Al 31 de diciembre de 2017

(a) En Gaceta Oficial N° 41.410, de fecha 1° de junio de 2018, el Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas, y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura productiva y Tierras, Resolución DM/N° 060/2017, publican los porcentajes de cumplimiento de cartera en la siguiente forma: abril 18%, 23% mayo, junio 28%, julio 20%, agosto 24% septiembre 28%, octubre 18%, noviembre 21%, diciembre 25%, enero 2019 14%, febrero 2019 16% y marzo 2019 19%. cuya base de cálculo es la cartera bruta del trimestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

(b) De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario N° 6.219, en el artículo 8 las instituciones del sector bancario podrán imputar como parte de la cartera agraria las inversiones que realicen en instrumentos de financiamiento tales como: certificados de depósito, bonos agrícolas y bonos de prenda, operaciones de reporto de los mismos y certificados ganaderos, las cuales en ningún caso podrán exceder el 15% de la cartera agraria requerida.

(c) De acuerdo a la Disposición Transitoria del decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se estableció el 3% de cumplimiento sobre la cartera de microcrédito, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

(d) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero publicado en Gaceta Oficial N° 39.904 de fecha 17 de abril de 2012, donde se establecieron el porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que las instituciones del sector bancario destinarán al sector manufacturero, el cual en ningún caso podrá ser menor de 10% de su cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior. En la Gaceta Oficial N° 41.438 de fecha 12 de julio de 2018, fue publicada la Resolución N° DM 064 del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la cual se fijan las bases, condiciones, términos y porcentajes mínimos obligatorios de la Cartera de Crédito dirigida al sector manufacturero, por parte de la banca universal y la banca comercial durante el Ejercicio Económico Financiero 2018. Se establece 20% al 30 de septiembre de 2018 y 30% al 31 de diciembre de 2018, con base en el saldo de la cartera de créditos bruta de diciembre de 2017.

(e) En Gaceta Oficial N° 41.393 de fecha 9 de mayo de 2018 se emitió la Resolución N° 001 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en la que establece que los bancos universales destinarán para el año 2018, los siguientes % de este sector: Al 30/06/2018 un 2,50%; al 31/12/2018 un 5,25%, de la cartera bruta al 31 de diciembre de 2017.

(f) De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 093, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, se fija un aporte único y voluntario para la adquisición de Acciones Tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), el cual podrán imputar como parte de la cartera de turismo. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene montos correspondientes a dichas acciones.

(g) En Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, se establece en 20% el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual que con carácter obligatorio deben colocar los bancos, instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en el otorgamiento de créditos hipotecarios, destinados a la construcción, adquisición y autoconstrucción de la vivienda principal.

(h) De acuerdo con las Resoluciones N° 16 y N° 50, emitidas por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, donde se encargarán de establecer el procedimiento para la transferencia o uso de los recursos destinados a la construcción de viviendas que será destinado de forma parcial al cumplimiento de la cartera de crédito hipotecaria obligatoria en el ramo de la construcción.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar, comprende lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Para negociar	-	-
Disponibles para la venta	746.455.067	1.659.833
Mantenidas hasta su vencimiento	156.594.509	317.378
Otros títulos valores	78.197	26.352
Restringidos	-	6.060
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	<u>24</u>	<u>2.602</u>
	<u>903.127.797</u>	<u>2.012.225</u>

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	10.432.929	65.465
Créditos en litigio	1	1
Créditos vencidos	2.912	67
Mora	97.990	513
Créditos a microempresas	44.639	99
Créditos reestructurados	-	1
	<u>10.578.471</u>	<u>66.146</u>
Otras comisiones por cobrar	<u>3.671.676</u>	<u>34.498</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(3.905.040)</u>	<u>(23.433)</u>
	<u>913.472.904</u>	<u>2.089.436</u>

Los cambios en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, son los siguientes:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Saldo al inicio del semestre	(23.435)	(972)
Más:		
Acumulación del semestre con cargo a gastos	(3.881.565)	(22.600)
Reclasificaciones del semestre	(13.484.506)	(22.609)
Menos:		
Reclasificaciones del semestre	<u>13.484.466</u>	<u>22.746</u>
Saldo final del semestre	<u>(3.905.040)</u>	<u>(23.435)</u>

7. BIENES REALIZABLES

Los bienes realizables están conformados por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Bienes Fuera de Uso	120.914	4.238
Provisión y/o apartado para bienes realizables	<u>(17.234)</u>	<u>(1.589)</u>
	<u>103.680</u>	<u>2.649</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2018, el Banco registró gastos por mantenimiento de bienes inmuebles realizables por Bs.S. 15.644 y Bs.S. 1.060, respectivamente, en la cuenta de gastos por bienes realizables.

8. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Mobiliario y equipos	20.995.991	267.575
Edificaciones e instalaciones	68.356	68.356
Equipos de transporte	38	38
	<u>21.064.385</u>	<u>335.969</u>
Depreciación acumulada	<u>(370.943)</u>	<u>(10.425)</u>
	20.693.442	325.544
Obras en ejecución	245.888	49.104
Terrenos	83	83
	<u>20.939.413</u>	<u>374.731</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2018, el Banco registró en el rubro de "Mobiliario y equipos" Bs.S. 20.565.601 y Bs.S. 38.836, respectivamente, correspondientes a adquisiciones y pagos de equipos de seguridad, computación y otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el gasto de depreciación ascendió a Bs.S. 361.899 y Bs.S. 5.544, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

9. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Gastos diferidos, netos de amortización:		
Gastos de organización e instalación	1.174.609	35.425
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	1.122	1.209
Software Varios	1.411.498	2.091
Software (reconversión monetaria)	5.135.055	-
Licencias	1.060.845	78
Valor de Origen (reconversión monetaria)	14.645	-
Amortización acumulada	<u>(282.103)</u>	<u>(2.534)</u>
	<u>8.515.671</u>	<u>36.269</u>
Bienes diversos:		
Existencia de papelería y efectos varios	24.003.663	5.261.037
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 15)	<u>189.000</u>	<u>103.224</u>
Partidas por aplicar:		
Otras partidas por aplicar	4.917.432.511	7.697.705
Faltantes de caja	741	183
	<u>4.917.433.252</u>	<u>7.697.888</u>
Títulos Valores Vencidos	<u>1.359.903.852</u>	-
Varios	<u>83.850.399</u>	<u>1.406.766</u>
Provisión para otros activos	<u>(2.738.551.609)</u>	<u>(3.226.114)</u>
	<u>3.655.344.228</u>	<u>11.279.070</u>

Al 31 de diciembre de 2018, los Gastos diferidos incluyen Bs.S. 5.135.055 por de gastos incurridos en proceso de reconversión monetaria.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los bienes diversos corresponden a papelería y materiales de oficina.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las otras partidas por aplicar, incluyen principalmente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Ventas intercambio nacional	22.662.565	306.118
Compensación nacional maestro	198.231.763	1.042.052
Rendimiento de inversiones por cobrar	4.694.216.747	4.669.748
Cuentas por cobrar al BCV		
Fondos propios	-	1.417.278
Cuentas por cobrar al BCV clientes	-	261.265
Otros	<u>2.321.436</u>	<u>1.244</u>
	<u>4.917.432.511</u>	<u>7.697.705</u>

Al 31 de diciembre de 2018, los otros activos incluyen Bs.S. 1.359.903.852 correspondientes a bonos Globales 2018 emitidos por la República Bolivariana de Venezuela e intereses por Bs.S. 4.694.216.747, corresponde a cupones vencidos de títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, los cuales a la fecha de este informe no han sido cobrados. Al 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene provisión por Bs.S. 2.738.547.293 por estos concepto.

La cuenta de "Varios" se compone como sigue:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Anticipo a proveedores (a)	37.156.744	909.928
Impuestos pagados por anticipado (Nota 15)	14.635.218	53.168
Otros gastos pagados por anticipado (b)	7.177.987	18.933
Otras cuentas por cobrar varias	24.880.549	424.351
Erogaciones recuperables	-	386
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria	<u>(99)</u>	<u>-</u>
	<u>83.850.399</u>	<u>1.406.766</u>
Otras cuentas por cobrar varias:		
Pólizas de seguro y primas de seguro por cobrar	179.961	5.328
Licencias y software	15.863.545	57.300
Obras en ejecución – mejoras, remodelaciones de agencias (c)	1.329.630	2.648
Reconversión monetaria	-	353.396
Varios	729.243	4.469
Otros (d)	<u>6.778.170</u>	<u>1.210</u>
	<u>24.880.549</u>	<u>424.351</u>

- (a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los anticipos a proveedores incluyen principalmente: Bs.S. 35.348.828 y Bs.S. 772.478, respectivamente, correspondiente a anticipos a proveedores gestión y control para el mantenimiento de los equipos en la red de agencias del banco.
- (b) Al 31 de diciembre de 2018, los otros gastos pagados por anticipado, incluyen principalmente; Bs.S. 4.325.272 correspondientes a uniformes del personal del Banco; Así mismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 incluyen Bs.S. 2.382.851 y Bs.S. 1.437, respectivamente, por consumos MasterCard.
- (c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene registrado Bs.S. 1.329.630 y Bs.S. 2.648, respectivamente, por concepto de remodelaciones y mantenimientos efectuados a la Red de Agencias con un período de amortización menor a un año.
- (d) Al 31 de diciembre de 2018, las Otros, incluyen principalmente Bs.S. 4.044.184 por cobrar partidas al personal por seguros de exceso; y Bs.S. 2.258.741 correspondientes a Pólizas Colectivas Exceso Seguros Los Andes.

A continuación, se presenta el movimiento de la provisión mantenida para otros activos durante el segundo y primer semestre de 2018:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Saldo al principio del semestre	(3.226.114)	(226)
Constitución de provisión	(169.650.521)	(3.225.888)
Actualización cambiaria de provisión	<u>(2.565.674.974)</u>	<u>-</u>
Saldo al final del semestre	<u>(2.738.551.609)</u>	<u>(3.226.114)</u>

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de diciembre de 2013, en la cual se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro no podrán ser inferiores a 16% para los saldos diarios de hasta Bs.S. 20.000 y no podrán ser inferiores a 12,5% para los saldos diarios superiores a Bs.S. 20.000. Asimismo, se estableció que no podrán ser inferiores la tasa de interés a 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo. Esta Resolución deroga a la Resolución N° 09-06-02.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales por Bs.S. 484.452.103 y Bs.S. 2.307.793, respectivamente.

Cuentas corrientes remuneradas

Las cuentas corrientes remuneradas generaron intereses a tasas anuales entre 0,25% y 0,50% para el segundo y primer semestre del 2018.

Depósitos de ahorro

Los depósitos de ahorros generaron intereses a una tasa anual entre 12,50%, y 16%, respectivamente, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, con vencimiento a la vista.

Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo mantenidos a un máximo de 30 días generaron intereses a tasas anuales entre 14,50% y 16% durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018.

Depósitos y certificados a la vista

Los depósitos y certificados a la vista, generaron tasas de interés entre 5% y 14,50%, para el segundo y primer semestre del 2018.

Durante el segundo y primer semestre del 2018, el Banco reconoció gastos de intereses en cuentas corrientes remuneradas por Bs.S. 5.730.518 y Bs.S. 2.048, respectivamente, registrados en el rubro "Gastos financieros".

11. CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las captaciones y obligaciones con el BANAVIH por Bs.S. 53.864 y Bs.S. 657, respectivamente, corresponden a depósitos a la vista con intereses anuales máximos de 1% anual, para ambos semestres.

12. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista de instituciones financieras del país, con tasas de interés del 2%	2.053.100	-
Financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight	500.000.000	-
Otras obligaciones con instituciones financieras del país, con tasas de interés entre 2% y 4,5%	100.000	574
	<u>502.153.100</u>	<u>574</u>

13. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Otras obligaciones a la vista	244	-
Otras obligaciones por intermediación financiera	97.660	48
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	50.555	-
	<u>148.459</u>	<u>48</u>

14. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Aportes y retenciones laborales por pagar	2.354.435	22.799
Varias:		
Alquileres por pagar	1.961.290	2.144
Servicios por pagar	2.684.991	6.342
Utilidades por pagar	-	57.530
Bono vacacional por pagar	13.932.243	132.579
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	2.535.672	34.342
Honorarios por pagar	-	3
Impuestos por pagar (a)	3.184.279	41.138
Impuesto retenidos al personal y accionistas	207.842	2.036
Impuestos retenidos a terceros (b)	39.848.721	987.043
Primas de seguros retenidas a prestatarios	259	256
Bonificaciones por pagar (c)	12.097.378	205.204
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria (42)	-	-
Operaciones por pagar maestro(d)	536.770.276	8.653.902
Otras cuentas por pagar varias (e)	918.892.636	2.008.147
	<u>1.531.115.545</u>	<u>12.130.666</u>
Provisiones para créditos contingentes (Nota 19)	2	-
Otras provisiones:		
Provisión por antigüedad	113.253.799	1.360.484
Provisión para impuestos	8.732.596	606.991
Apartado para las comunas (h)	5.443.173	91.488
Apartado para prevención integral contra la legitimación de capitales (f)	2.113.677	32.737
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	136.177	1.317
Provisión Ley del Deporte (g)	1.027.488	13.219
	<u>130.706.910</u>	<u>2.106.236</u>
Ingresos diferidos (h)	65.791.644	962.761
Partidas por aplicar (i)	226.471.116	1.367.588
Ingresos devengados por créditos agrícolas refinanciados	1	1
	<u>1.956.439.653</u>	<u>16.590.051</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los impuestos por pagar por Bs.S. 3.184.279 y Bs.S. 41.138, respectivamente, corresponden a recaudación de Convenios Especiales e Impuesto al Valor Agregado facturado por cuenta del Banco, el cual fue cancelado en el mes siguiente.

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los impuestos retenidos a terceros por Bs.S. 39.848.721 y Bs.S. 987.043, respectivamente, corresponden a las retenciones efectuadas a los proveedores o prestadores de servicio, a los comercios, a los fideicomitentes y a los clientes en general, por las diferentes áreas del Banco, los cuales fueron enterados dentro de los primeros días hábiles del mes siguiente.

(c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las bonificaciones por pagar, corresponden principalmente a los apartados que se efectúan sobre los resultados netos de cada semestre, como incentivos al personal gerencial.

(d) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las cuentas por pagar a otras instituciones financieras, corresponden a operaciones realizadas por clientes del Banco en otras instituciones del sistema financiero nacional.

(e) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las otras cuentas por pagar varias, incluyen Bs.S. 737.045.629 y Bs.S. 1.361.336, correspondientes a intereses sobre cupones de bonos por pagar, respectivamente; Asimismo, el Banco mantiene cheques en dólares por pagar a clientes Bs.S. 110.252.869 y Bs.S. 198.676, respectivamente, (equivalentes a US\$ 173,194) los cuales a la fecha de este informe no han sido cobrados.

(f) En septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas. En esta Ley, se establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidroga, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la Providencia Administrativa N° 006-2011 en la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Bs.S. 2.113.677 y Bs.S. 32.737, respectivamente, como provisión por este concepto.

(g) En Gaceta Oficial N° 39.741 de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, que tiene como objetivo establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. Entre los aspectos más significativos que se incluyen en la Ley, está la creación de un aporte a cargo de las empresas y organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las veinte mil unidades tributarias (20.000), de acuerdo con los parámetros que defina el reglamento de la Ley y con las normas que dicte el Ministerio con competencia en la materia. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene registrado Bs.S. 1.027.488 y Bs.S. 13.219, respectivamente, por este concepto.

(h) El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece la constitución de un apartado para dar cumplimiento al aporte de responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. El aporte previsto en esta Ley, se alcanzará con aportes semestrales de 5% de los resultados brutos antes de impuesto. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicaron las Resoluciones N° 3.054 y N° 072, respectivamente, en la que se establecieron los mecanismos de asignación de los aportes para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene registrada una provisión para aportes comunales de Bs.S. 5.443.173 y Bs.S. 91.488, respectivamente. Con fechas 8 de enero de 2019 y 10 de julio de 2018, el Banco enteró los aportes correspondientes al segundo y primer semestre de 2018, respectivamente, ambos notificados al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) en las mismas fechas.

(i) El detalle de los ingresos diferidos, se indica a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Ingresos financieros cobrados por anticipado	65.385.923	955.135
Ingresos diferidos por cartera de créditos	2	107
Otros ingresos diferidos	405.719	7.519
	<u>65.791.644</u>	<u>962.761</u>

(j) El detalle de las partidas por aplicar, está conformado por:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Sobrantes de caja	74.345	87
Transferencias a otros bancos pendientes por regularizar	220.749.591	1.252.958
Otras partidas por aplicar	<u>5.647.180</u>	<u>114.543</u>
	<u>226.471.116</u>	<u>1.367.588</u>

15. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente Decreto.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2018:

Ganancia según libros	108.863.464
Más:	
Partidas no deducibles	29.204.687
Menos:	
Partidas no gravables	(117.798.248)
Enriquecimiento neto gravable	<u>20.269.903</u>

Gasto de impuesto sobre la renta

El gasto de impuesto sobre la renta por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 y, se detalla a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Impuesto sobre la renta corriente estimado	7.522.344	555.000
Impuesto diferido	<u>(85.777)</u>	<u>(98.941)</u>
	<u>7.436.567</u>	<u>456.059</u>

Provisión de impuesto sobre la renta por pagar:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Impuesto sobre la renta por pagar	<u>8.107.961</u>	<u>606.340</u>

Por recuperar:

Impuesto según declaración estimada (Nota 9)	<u>14.635.218</u>	<u>53.168</u>
---	-------------------	---------------

Pérdidas fiscales trasladables

De conformidad con la Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Asimismo, se estableció que las pérdidas netas de inflación no compensadas no podrán ser trasladadas a los ejercicios siguientes. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene pérdida fiscal trasladables.

Impuesto diferido

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene impuesto sobre la renta diferido activo registrado en el rubro de los otros activos por Bs.S. 189.000 y Bs.S. 103.224, respectivamente. Los cuales de acuerdo con los estimados de la gerencia serán recuperados en el futuro.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró Bs.S. 85.776 y Bs.S. 98.941, respectivamente, de beneficios por impuesto diferido contra los resultados del ejercicio.

16. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el capital social suscrito y pagado del Banco está constituido por 85.000.000 acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de Bs.S. 0,00001 cada una, como se muestra a continuación:

<u>Accionistas</u>	<u>Porcentaje de participación</u>	<u>N° de acciones</u>	<u>Bs.S.</u>
Inversiones Mogal, C.A.	30,17	25.647.645	256
Sucesión Zenini Sansone, Giovanni	13,00	11.050.021	111
Ángel Gonzalo Medina Vivas	9,92	8.433.186	84
Prefabricados y Construcciones de Acero Pellizari, C.A.	7,23	6.144.591	61
Pasteurizadora Táchira, C.A.	7,11	6.041.923	60
Edgar Ernesto Branger Moreno	4,59	3.903.434	39
Inversiones 1600, C.A.	3,98	3.387.582	34
Carlos Guillermo Galeazzi Mogollón.	3,98	3.383.829	34
Sandra de Jesús Galeazzi Mogollón	3,07	2.609.938	26
Servicios Privados de Seguridad La Vueltoza, C.A. (Seprisev)	2,10	1.782.896	19
Picadora Las Vegas, C.A.	1,86	1.581.293	16
Antonio Mogollon F, C.A.	1,33	1.132.774	11
Iraiza Josefina Sanchez de Ravelo	1,33	1.127.466	11
José Gonzalo Sánchez Gonzalez	1,33	1.127.466	11
María Hortencia Sánchez Gonzalez	1,33	1.127.470	11
Ernesto Jose Branger Moreno	1,11	943.942	9
Lucio José Pacheco Marciales	1,09	923.895	9
Inversora San Sebastián, C.A.	1,01	855.168	9
Herique Ignacio Branger Moreno	0,98	835.321	8
Inmobiliaria GAL, C.A.	0,72	612.540	6
Centro Comercial Tama, C.A.	0,48	409.266	4
Inmobiliaria San Sebastián, C.A.	0,35	297.139	4
Inversiones Don Miguel, C.A.	0,33	279.212	3
José Andelfo Mora Caicedo	0,30	259.505	3
Sucesión Julio Cesar Marquez M	0,25	208.841	3
Belkys Josefina Camperos Rangel	0,20	169.124	2
Sucesión Ciro Garofalo Granata	0,18	151.572	2
Carmen Elena Lamus de Guillen	0,12	103.432	2
Sucesión Erwin R. Georgi Cardenas	0,12	102.323	1
Jorge Enrique Fandiño Rivera	0,07	56.840	1
Ali Bracho Lujan	0,06	49.470	-
Ricolboca	0,06	47.000	-
María Constanza Uribe	0,04	31.875	-
Norma Teresa Lozada Araque	0,03	24.931	-
Fernando Mendez Gandica	0,02	19.129	-
Fundación Martin Marciales	0,02	19.129	-
Sucesión Marcial Marciales	0,02	19.129	-
Mariana Marciales de Issa	0,02	19.129	-
Mariela Marciales de Espejo	0,02	19.129	-
Mario Marciales Gonzalez	0,02	19.129	-
Maximiliano Vásquez	0,02	19.129	-
Cesar Luis Espinet Grass	0,02	13.302	-
Dinhora Roa de Zambrano	0,01	9.885	-
	<u>100</u>	<u>85.000.000</u>	<u>850</u>

Aportes patrimoniales no capitalizados

En fecha 29 de septiembre de 2015 fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas registrada en el Acta N° 73, del Banco, en el cual en atención a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31205 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39148 emitidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se decidió realizar un aumento del capital social del Banco con la emisión de nuevas acciones por Bs.S. 5.000, con el objetivo de mejorar los indicadores de solvencia, la capitalización será efectuada una vez recibida la autorización del ente supervisor.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 73 celebrada el 14 de octubre de 2015, los accionistas del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. aprueba un aumento del Capital Social del Banco, en la cantidad de cinco mil bolívares soberanos (Bs.S. 5.000), para elevarlo a la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta bolívares soberanos (Bs.S. 5.850), mediante la emisión de 500.000.000 nuevas acciones con un valor nominal de un bolívar (Bs.S. 0,00001) cada una, a ser pagado de la siguiente forma: el 50% hasta el día 14 de noviembre de 2015 y el 50% restante hasta el día 14 de febrero de 2016, quedando el Capital Social del Banco totalmente suscrito en la cantidad de Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Bolívares Soberanos (Bs.S. 5.850) y pagado en 50%, esto es la cantidad de Dos Mil Quinientos Bolívares Soberanos (Bs.S. 2.500); así mismo se aprueba la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En fecha 14 de octubre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32649, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la comunicación sin nomenclatura enviada por el Banco mediante la cual consignan los recaudos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de octubre donde se tratara el cumplimiento de los lineamientos del Ente Supervisor para el aumento del Capital Social en Bs.S. 5.000, y sobre las modificaciones de los estatutos sociales, una vez revisado el contenido proyecto de Acta, La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario realiza las siguientes consideraciones: Con relación al aumento de capital a través de la emisión de nuevas acciones a ser suscritas la cual será cancelada en 2 aportes de efectivo con corte al 14 de noviembre de 2015 y 14 de febrero de 2016, el Banco deberá en caso de ser aprobada la propuesta de aumento de capital y reforma estatutaria solicitar la información vinculante al OSFIN de conformidad con lo establecido en el decreto de Ley, junto con el envío de la información necesaria.

En fecha 25 de noviembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-36983, notifica la revisión realizada al formulario PMA-SBIF-017/091007(2) "Índice de Capital de Riesgo" correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2015, indicando que en dicho cálculo, el Banco imputa la cuenta 370.00 "Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta" para la determinación del patrimonio primario, cuando lo correcto es no incluirla, y a objeto de la determinación del indicador de solvencia patrimonial, el Banco no debe deducir el cálculo del activo total de los títulos valores denominados Valores hipotecarios especiales, emitidos por el BANAVIH. En este orden de ideas, visto el aumento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, requieren los comprobantes contables del pago de los aportes patrimoniales efectuados en el plazo estipulado en el presente oficio.

En fecha 27 de noviembre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-37424, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la Comunicación N° BS-VPE-208/2015 mediante el cual remite una copia del Acta certificada de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se aprobaron el aumento de capital social del Banco en Bs.S. 5.000 y la modificación de los estatutos sociales, el ente regulador le informa las siguientes consideraciones, el total de los aportes del capital social deberá pagarse en dinero efectivo con recursos propios de los accionistas, así mismo ratifica lo indicado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32649 en la cual se requiere la opinión del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional sobre la autorización del Aumento de Capital; por lo que concluye una vez revisado el acta que no tiene observaciones que formular.

En fecha 17 de marzo de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07630, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la Comunicación identificada con nomenclatura N° BS-VPE-CJU-235/2015, en la cual se solicita la autorización para aumentar el capital social en la cantidad de Bs.S. 5.000, para elevarlo de Bs.S. 850 a Bs.S. 5.850, a través de la emisión de 500.000.000 acciones, con un valor nominal de Bs.S. 0,0001 por cada una, a ser pagadas con aportes en efectivo de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de octubre de 2015, en la cual el ente regulador una vez revisada la documentación tiene las siguientes consideraciones:

- a. Referente a la certificación suscrita por el accionista Sucesión Zenini Sansone Giovanni propietario del 13% del capital social, se indica que los fondos por Bs.S. 650 aportados provienen de un préstamo mercantil recibido por Julio Cesar Antonio Marcolli, quien actuó en representación de la Sociedad Mercantil Inversiones Hermanos Marcolli, C.A. (INMARCA), ante la circunstancia carencial de liquidez por parte del accionista y para no desmejorar su posición accionaria recurrió a solicitar un préstamo que permitiera pagar el aumento de capital y mantener el 13% de la participación accionaria del Banco, en consecuencia vista la prohibición de aumento de capital proveniente de operaciones crediticias realizadas por el accionista según lo dispuesto en el artículo 40 de decreto de ley de Instituciones del Sector Bancario, tales recursos deberán ser sustituidos por fondos propios de patrimonio del accionista; así como consignar la certificación del origen de dichos recursos y los documentos que permitan evidenciar la procedencia de los mismos.
- b. De acuerdo con el Acta de Asamblea a los fines de aumento de capital social fueron emitidas 500.000.000 acciones. No obstante, fueron suscritas 499.999.500 nuevas acciones, por lo tanto, el Banco deberá aclarar la inconsistencia antes indicada.
- c. Adicionalmente la Superintendencia solicita al Banco la siguiente información:
 - Sobre los ciudadanos José Alfredo de Jesus Galeazzi Mogollón y Oscar Alfredo Galeazzi Mogollón, que ingresaron como nuevos accionistas del Banco por medio de la suscripción de 19.387.485 acciones cada uno, se requiere Fotocopia de la cedula de identidad, registro único de información fiscal (RIF) vigente, Curriculum Vitae, Balance personales para los 2 últimos años, suscritos por un contador publicado colegiado y declaraciones de impuesto sobre la renta para los últimos 3 años, acompañados de los soportes que evidencien la cancelación correspondiente.
 - Sobre el accionista Inversiones Mogal, C.A. se requiere, copia certificada del Acta de Asamblea de General Extraordinaria de Accionistas de la

mencionada empresa efectuada el 30 de octubre de 2015, Balances generales al 30 de noviembre de 2015 y 29 de febrero de 2016, acompañados del informe de preparación por un contador público colegiado con sus respetivas notas y soportes sobre su elaboración, declaración jurada suscritas por los accionistas de la mencionada empresa, donde consta que el dinero destinado para el aumento del capital social del accionista es producto de actividades permitidas por la leyes y normas venezolanas y que no provienen de operaciones crediticias ni de transacciones u operaciones realizadas con entidades ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal o de delitos relacionados con la delincuencia organizada para el financiamiento al terrorismo, certificación detallada de origen de fondos por Bs.S. 816,1375 que según lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebradas, en fecha 14 de octubre de 2015, debían ser aportados a partir del 14 de febrero de 2016, la cual deberá estar suscrita por el presidente del mencionado accionista con la especificación de las partidas patrimoniales afectadas a tales efectos, así mismo deberá indicar que los recursos en cuestión son productos de actividades permitidas por las leyes y normas venezolanas y que no provienen de operaciones crediticias ni de transacciones u operaciones realizadas con entidades ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal o de delito relacionados con la delincuencia organizada para el financiamiento al terrorismo y acompañarse de la documentación que permita evidenciar lo allí señalado, fotocopia de los comprobantes contables donde se evidencie el ingreso al Banco de los fondos por Bs.S. 2.500, correspondientes a la segunda porción de este aumento de capital social aportados a partir del 14 de febrero de 2016, con sus respectivos soportes.

En fecha 27 de mayo de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-15381, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la Comunicación identificada con nomenclatura N° BS-VPE-CJ053-2016, en atención al oficio identificado con siglas SIB-II-GGR-GA-07630 de fecha 17 de marzo de 2016, en la cual remiten la información relacionada con la solicitud de autorización para aumentar el capital social en la cantidad de Bs.S. 5.000, para elevarlo de Bs.S. 850 a Bs.S. 5.850, a través de la emisión de 500.000.000 acciones, con un valor nominal de Bs.S. 0,0001 por cada una, a ser pagadas con aportes en efectivo de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de octubre de 2015, en la cual el ente regulador una vez revisada la documentación tiene las siguientes consideraciones:

- a. Sobre el accionista Inversiones Mogal, C.A. (INMOGALCA) se tienen las siguientes consideraciones:
 - Referente a lo indicado en la certificación de fecha 25 de noviembre de 2015, los fondos por Bs.S. 1.632, aportados son provenientes de un aumento de capital de esta entidad en efectivo, según lo evidenciado en el Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2015, razón por la cual a través, del Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07630 de fecha 17 de marzo de 2016, el ente regulador solicitó copia certificada del acta la asamblea antes mencionada, sin embargo recibió la documentación correspondiente al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa efectuada el 12 de noviembre de 2015, en la cual se acordó el pago total del capital suscrito y no pagado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2009, registrada en fecha 24 de febrero de 2010 y un aumento de capital social de la aludida empresa en la cantidad de Bs.S. 1.602, visto que el monto aportado se eleva a la cantidad de Bs.S. 1.672, para la cual se utilizó recursos procedentes del aumento de capital social antes mencionado por Bs.S. 1.602 se evidencia que los recursos procedentes del aumento de capital social de la sociedad mercantil resultan insuficientes a tales efectos.
 - En virtud del aumento del capital social del accionista Inversiones Mogal, C.A. (INMOGALCA) por Bs.S. 1.602, sus accionistas efectuaron depósitos que totalizan el montón indicado anteriormente el cual se asemeja al aporte del aumento del capital en el Banco que corresponde a Bs.S. 1.632, en consecuencia el Banco deberá formular la correspondientes aclaratorias sobre los particulares antes expuestos y remitir la documentación que hubiere lugar, de igual forma deberá enviar copia de los estados de cuenta corriente N° 0137-0001-00-0009004071 a nombre del accionista Inversiones Mogal, C.A. (INMOGALCA), para los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016, así como fotocopia por el anverso y el reverso de los cheques N° 8688107; 37004403; 92704402; 8688147; 9688146 y 8688147, emitidos de la referida cuenta corriente.
- b. Sobre los ciudadanos José Alfredo de Jesus Galeazzi Mogollón y Oscar Alfredo Galeazzi Mogollón, el Banco deberá enviar copia de las declaraciones de impuesto sobre la renta para el año 2013, acompañadas de los soportes que evidencien la cancelación correspondiente, de ser el caso.
- c. Finalmente, la institución bancaria deberá consignar fotocopia de los estados de cuenta corriente N° 0137-0012-58-0000130451 del citado Banco para los meses de noviembre y diciembre de 2015 y; enero y febrero de 2016.

En fecha 15 de abril de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-11197, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hace referencia a la

Comunicación identificada con nomenclatura N° BS-PRE-VPF-046/2016, mediante la cual se solicita sea expedida la correspondiente constancia del sistema de información central de riesgo (SICRI) de los ciudadanos que se mencionan, los cuales fueron reelectos como miembros de Junta Directiva y Comisarios Principales y Suplentes del citado Banco en la Asamblea General de Accionistas efectuada el 29 de marzo de 2016. Al respecto se informa que el reporte emitido por el sistema de información central de riesgo (SICRI), deberá ser tramitado ante el organismo regulador por cada uno de los ciudadanos mencionados y consignado por la institución bancaria o en su defecto, enviar la autorización expresa a los fines que la Superintendencia tramite dicho reporte.

En fecha 13 de octubre de 2017, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIB-PV5-21517, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, instruye al Banco a remitir a ese ente un plan de capitalización adaptado a las consideraciones económicas y financieras particulares de esa entidad bancaria con el fin de incentivar el fortalecimiento de los índices y cumplir con el volumen crediticio establecido para el crecimiento económico en el interior del país. En fecha 9 de noviembre de 2017 el Banco remite dicho plan al ente supervisor.

En fecha 21 de noviembre de 2017, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIB-PV5-24782, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, le indica al Banco en el texto del proyecto de acta, el Banco Sofitasa, indicara expresamente que actualmente se encuentra en evaluación de ese órgano supervisor, la solicitud de autorización para el aumento de capital social del Banco por la cantidad de Bs.S. 5.000, acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre de 2015, toda vez que afecta la materialización del incremento de capital social a ser aprobado en la asamblea del 22 de diciembre de 2017. Así mismo, resulta importante señalar que el aumento de capital acordado en la asamblea extraordinaria no podrá partir del monto antes indicado, resultante del incremento de capital aprobado en octubre del 2015.

En Asamblea General extraordinaria de Accionistas N° 79 celebrada el 12 de diciembre de 2017, los accionistas del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. aprueba un aumento del Capital Social del Banco, en la cantidad de Ciento Sesenta Mil Bolívares Soberanos (Bs.S. 160.000), para elevarlo a la cantidad de Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta Bolívares Soberanos (Bs.S. 160.850), mediante la emisión de 16.000.000.000 nuevas acciones nominativas con un valor nominal de un bolívar (Bs.S. 0,00001) cada una, a ser pagado de la siguiente forma: en efectivo hasta el día 26 de diciembre de 2016, quedando el Capital Social del Banco totalmente suscrito en la cantidad de Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta Bolívares Soberanos (Bs.S. 160.850); así mismo se aprueba la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. A la fecha, el Banco se encuentra a la espera de la aprobación de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Reservas de capital

De acuerdo con Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la reserva de capital (legal) se debe formar mediante el aporte de 20% de la utilidad líquida de cada ejercicio económico hasta alcanzar el 50% del capital social y después de dicho límite, este apartado será de 10% hasta que cubra el 100% del capital social. Al 31 de diciembre de 2018, la reserva legal representa el 100% del capital social del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene registrados Bs.S. 74 y Bs.S. 70, respectivamente, en la cuenta "Reservas por otras disposiciones", correspondientes al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, (Nota 4).

Resultados acumulados

De acuerdo con la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, los Bancos y Otras Instituciones Financieras deberán crear un apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del semestre y de los semestres anteriores a esa fecha, el cual se registrará en la cuenta de "Superávit restringido". Los saldos incluidos en esta cuenta no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital social.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución antes citada.

El detalle del superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados, es el siguiente:

Resolución N° 329.99

Saldo al 31 de diciembre de 2017	63.485
Aplicación de 50% de los resultados del semestre	<u>686.847</u>
Saldo al 30 de junio de 2018	750.332
Aplicación de 50% de los resultados del semestre	<u>50.713.449</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	<u>51.463.781</u>

(Pérdida) ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta

El movimiento de las (Pérdida) ganancia no realizadas originada por la valuación de las inversiones disponibles para la venta, se presenta a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Saldo al inicio del período	(21.789.389)	18.145
Más:		
Ganancia no realizada por valoración de mercado sobre las inversiones	38.103.531	1.151.470
Pérdida realizada en venta de títulos valores	1.674.251	-
Menos:		
Pérdida no realizada por valoración de mercado sobre inversiones de títulos valores	(12.235.703.345)	(22.958.977)
Ganancia realizada en venta de títulos valores	<u>(3.148.388)</u>	<u>(27)</u>
Saldo final del período	<u>(12.220.863.340)</u>	<u>(21.789.389)</u>

Ajustes al patrimonio

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante diferentes resoluciones estableció el destino que deberán dar las instituciones bancarias, al beneficio neto generado por la aplicación de los convenios publicados por el Banco Central de Venezuela. En tal sentido, las ganancias o pérdidas, generadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de los títulos de interés de capital cubierto, emitidos por el sector público, y mantenidas por el Banco, serán contabilizados en el rubro de "Ajustes al patrimonio" y podrá ser aplicadas para ciertos conceptos, previa autorización del ente regulador.

Asimismo, se establece que en caso de existir importes adicionales en el rubro "Ajustes al patrimonio", una vez aplicados los conceptos indicados en la Resolución, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario evaluará que los mencionados importes correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Con fecha 29 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) mediante Gaceta Oficial N° 41.329, publicaron el Convenio Cambiario N° 39, el cual deroga los Convenios Cambiarios N° 38 y N° 35, así como todas aquellas disposiciones en cuanto colidan con lo establecido en el presente instrumento, incluyendo cualquier Resolución, Providencia o acto administrativo de contenido normativo, que haya sido dictado en ejecución de los Convenios Cambiarios derogados. Este Convenio Cambiario entro en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02203 de fecha 8 de febrero de 2018, informó que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera al cierre del mes de enero de 2018, será el tipo de cambio de compra que resultó de la última subasta realizada en el año 2017, por medio del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM).

De acuerdo con la normativa anteriormente indicada, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene ganancias por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera por Bs.S. 31.606.584.367 y Bs.S. 97.323.043, respectivamente, las cuales se incluyen en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

Durante el segundo y primer semestre del 2018, el Banco reconoció diferencias en cambio por Bs.S. 31.509.261.323 y Bs.S. 97.302.710, respectivamente, registradas en el rubro de "Ajustes al patrimonio por efectos del diferencial cambiario", como resultado de la valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 39.

A continuación, se presenta el movimiento de la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, presentadas en el rubro de "Ajustes al patrimonio":

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Saldo inicial	97.323.044	20.333
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	31.509.261.323	97.287.962
Ganancia realizada en operaciones de sistema cambiario	-	14.749
	<u>31.606.584.367</u>	<u>97.323.044</u>

Revaluación de bienes de uso

En el mes de octubre y mayo de 2017, el Banco registro la revaluación parcial de sus edificios e instalaciones por Bs. 14.294 y Bs. 53.849, respectivamente, contra la cuenta de ajuste al patrimonio de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 101.17 y N° 025.17, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y publicada en Gaceta Oficial N° 41.261 y N° 41.123 de fecha 20 de octubre y 28 de marzo de 2017. Mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-21517 y N° SIB-IIGGIBPV-GIBPV5-08589, de fecha 13 de octubre y 28 de mayo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó el registro de los avalúos.

Adecuación patrimonial

Con fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual modifica el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cumplimiento de 9% para el período terminado después del 31 de diciembre de 2013. Posteriormente mediante Gaceta Oficial N° 40.509 de fecha 1° de octubre de 2014, se publica la Resolución N° 117.14 de fecha 25 de agosto de 2014, en la que es diferida la Resolución N° 145.13 antes indicada.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de Encaje "legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Con fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Resolución 004.18, dicto las "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo". Estas medidas aplicaran desde el cierre de enero de 2018 hasta el cierre del mes de enero de 2019, y la misma indica lo siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las resoluciones N° 305.09 y N° 117.14 de agosto de 2014, el índice dispuesto en el artículo N° 6 de la mencionada Resolución N° 305.99, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%). Así mismo, el índice dispuesto en el artículo N° 48 y N° 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%); según las consideraciones adicionales para dicho calculo establecidas en dicha resolución 004.18.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se indican a continuación:

31 de diciembre de 2018

	<u>Índices requeridos</u>	<u>Mantenidos por el Banco</u>
Índices:		
Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos	11%	287,78%
Patrimonio contable/activo total	7%	129,12%

30 de junio de 2018

	<u>Índices requeridos</u>	<u>Mantenidos por el Banco</u>
Índices:		
Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos	11%	106,04%
Patrimonio contable/activo total	7%	76,08%

17. APORTES AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs.S. 30.000, y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró Bs.S. 1.797.450 y Bs.S. 107.346 correspondiente al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, registrados en el rubro de "Gastos de transformación", de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

18. APOORTE ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Instrucciones relativas al pago de la cuota de la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informa que mediante Oficio N° 62 de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca pública, se estableció la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de esta Superintendencia. Posteriormente el 21 de septiembre de 2019 el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca establece mediante la resolución N° 074.18, el porcentaje para la determinación de la cuota correspondiente del promedio de los activos. El Banco realizó una contribución de Bs.S. 6.134.807 y Bs.S. 10.479, para el segundo y primer semestre del 2018 respectivamente.

19. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE ORDEN

Los instrumentos financieros con riesgo fuera del balance general y cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Cuentas contingentes deudoras:		
Garantías otorgadas	-	-
Líneas de crédito de utilización automática	684.180.963	14.909.174
Cartas de crédito emitidas no negociadas	1	1
	<u>684.180.964</u>	<u>14.909.175</u>
Activos de los fideicomisos	<u>7.306.862</u>	<u>255.429</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>5.237.809</u>	<u>95.707</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	1.458.191.456	2.975.619
Garantías recibidas	12.159.177.032	116.059.306
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	429.420.128	6.492.839
Otras cuentas de registro	<u>5.838.883.247</u>	<u>91.320.693</u>
	<u>19.885.671.863</u>	<u>216.848.457</u>
Otras cuentas de registros deudoras	-	4

Al 31 de diciembre, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Contabilidad, el Banco mantiene provisiones genéricas y específicas para las cuentas contingentes deudoras por Bs.S. 2, que se presenta en el grupo Acumulaciones y Otros Pasivos (Nota 14).

Fideicomisos

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos por el Departamento de Fideicomiso del Banco:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Activo de los fideicomisos:		
Disponibilidades	739.517	5.476
Inversiones en títulos valores	5.885.761	200.255
Cartera de créditos	644.061	48.123
Intereses y comisiones por cobrar	34.042	1.539
Otros activos	<u>3.481</u>	<u>36</u>
	<u>7.306.862</u>	<u>255.429</u>
Pasivo de los fideicomisos:		
Otras cuentas por pagar	<u>534.102</u>	<u>2.482</u>
Patrimonio de los fideicomisos:		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	6.711.666	246.350
Resultados acumulados	<u>61.094</u>	<u>6.597</u>
	<u>6.772.760</u>	<u>252.947</u>
	<u>7.306.862</u>	<u>255.429</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las disponibilidades se encuentran depositadas en una única cuenta especial remunerada abierta en el Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., las mismas generaron ingresos por intereses por Bs.S. 14.876 y Bs.S. 543, respectivamente, registrados en la cuenta de ingreso por disponibilidades.

El Departamento de Fideicomiso del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., encargado de administrar los fideicomisos, ha concentrado sus operaciones de inversión principalmente, en títulos de deuda avalados por el gobierno venezolano, depósitos a plazos fijos en Instituciones Financieras, participación en Instituciones Financieras del país y obligaciones en moneda nacional emitidas por empresas venezolanas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las inversiones en títulos valores presentan su mayor concentración en los depósitos a plazo fijo representan el 50,01% y 11,55%, y los certificados nominativos que representan el 48,39% y 52%, respectivamente,

Las inversiones en títulos valores incluidas en la cuenta de fideicomiso están conformadas por lo siguiente:

31 de diciembre de 2018

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Amortización del costo de adquisición</u>	<u>Valor de mercado</u>	<u>Valor en libros</u>
Inversiones en títulos valores en moneda nacional:					
Depósitos a plazo fijo en instituciones financieras del país:					
Depósitos a plazo fijo en moneda nacional, con tasas de interés anual entre 14,50% y 15% con vencimientos en marzo de 2019.	2.943.735	2.943.735	-	2.943.735	2.943.735
Obligaciones quirografarias con tasas de interés anual entre 8,94% y 25% y con vencimientos hasta octubre de 2022.	52.700	52.700	-	52.700	52.700
Papeles Comerciales con vencimientos hasta junio de 2019	43.000	38.084	3.326	41.410	41.410
Certificados nominativos, con tasa de interés anual de 2% y 8% con vencimientos hasta febrero de 2019.	<u>2.847.916</u>	<u>2.847.916</u>	<u>-</u>	<u>2.847.916</u>	<u>2.847.916</u>
	<u>5.887.351</u>	<u>5.882.435</u>	<u>3.326</u>	<u>5.885.761</u>	<u>5.885.761</u>

30 de junio de 2018

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Amortización del costo de adquisición</u>	<u>Valor de mercado</u>	<u>Valor en libros</u>
Inversiones en títulos valores en moneda nacional:					
Depósitos a plazo fijo en instituciones financieras del país:					
Depósitos a plazo fijo en moneda nacional, con tasas de interés anual entre 14,60% y 14,75% con vencimientos en septiembre de 2018.	23.132	23.132	-	23.132	23.132
Obligaciones quirografarias con tasas de interés anual entre 8,84% y 25% y con vencimientos hasta octubre de 2022.	53.050	53.050	-	53.050	53.050
Papeles Comerciales con vencimientos hasta mayo de 2019	22.000	19.546	600	19.939	19.939
Certificados nominativos, con tasa de interés anual de 1,25% y 10% con vencimientos hasta agosto de 2018.	<u>104.134</u>	<u>104.134</u>	<u>-</u>	<u>104.134</u>	<u>104.134</u>
	<u>202.316</u>	<u>199.862</u>	<u>600</u>	<u>200.255</u>	<u>200.255</u>

Durante el segundo y primer semestre 2018, el Departamento de Fideicomiso registró Bs.S. 53.970 y Bs.S. 5.408, respectivamente, como ingreso por intereses de títulos valores mantenidos en el portafolio, en el rubro de ingresos financieros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, no se reconoció ingreso por amortización de descuento en inversiones de títulos valores. Asimismo, durante el primer semestre del 2018, el Fideicomiso no registró ingresos por amortización de descuentos en inversiones en títulos valores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 y las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- Caja Venezolana de Valores, S.A. (Títulos de deuda - inversiones quirografarias).
- 100% Banco, Banco Universal, C.A. (certificados nominativos a la vista).
- Banco del Sur, C.A. Banco Universal. (certificados nominativos a la vista).
- Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A. (depósitos a plazo fijo).
- Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero. (certificados nominativos a la vista).
- Banco Plaza C.A. (certificados nominativos a la vista).
- Banplus (certificados nominativos a la vista).
- Banco Fondo Común (certificados nominativos a la vista).
- Banco Activo (certificados nominativos a la vista).
- Activalores Casa de Bolsa, S.A. (papeles comerciales).
- Intersec Casa de Bolsa, C.A. (papeles comerciales).
- Soflin Casa de Bolsa, C.A. (papeles comerciales).

Cartera de crédito

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la cartera de créditos incluye créditos vencidos por Bs.S. 22 y Bs.S. 26, respectivamente, sobre los cuales no se acumulan intereses.

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Créditos vigentes	644.039	48.097
Créditos vencidos	<u>22</u>	<u>26</u>
	<u>644.061</u>	<u>48.123</u>

Patrimonios de los fideicomisos

A continuación, se detalla el patrimonio de los fideicomisos tipos de fideicomiso:

Tipos de fideicomiso	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Número de planes	Monto	Número de planes	Monto
Fideicomisos de administración	530	6.711.663	627	246.647
Fideicomisos de inversión	4	3	5	3
	<u>534</u>	<u>6.711.666</u>	<u>632</u>	<u>246.650</u>

A continuación, se detalla el patrimonio de los fideicomisos por clase de fideicomitente, porcentaje que representan los fondos aportados y tipos de fideicomiso:

31 de diciembre de 2018

Tipos de fideicomiso	Porcentaje de participación	Tipos de Fideicomiso		
		Inversión	Administración	Total
Personas naturales	2,78	0,08	186.454	186.454
Personas jurídicas	60,81	3,13	4.081.028	4.081.031
Administraciones públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	794	794
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	36,41	-	2.443.387	2.443.387
	<u>100</u>	<u>3,21</u>	<u>6.711.663</u>	<u>6.711.666</u>

30 de junio de 2018

Tipos de fideicomiso	Porcentaje de participación	Tipos de Fideicomiso		
		Inversión	Administración	Total
Personas naturales	0,67	-	1.648	1.648
Personas jurídicas	59,13	3	145.674	145.678
Administraciones públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	0,20	-	508	508
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	40,00	-	98.516	98.516
	<u>100,00</u>	<u>3</u>	<u>246.346</u>	<u>246.350</u>

Límite máximo de la totalidad de los fondos fideicometidos

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 "Normas que regulan las Operaciones de los Fideicomisos" emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 39.941, de fecha 11 de junio de 2012, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrán exceder de cinco (5) veces del total patrimonio de la institución fiduciaria:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Patrimonio del Banco Sofitasa		
Banco Universal, C.A.	19.477.476.200	77.093.561
Patrimonio asignado de los fideicomisos	6.711.414	246.350
Relación patrimonial	0,00034	0,0032

Cuentas deudoras por otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)

Las cuentas deudoras y acreedoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) están conformadas por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Cuentas deudoras:		
Disponibilidades	47.989	1.534
Inversiones en títulos valores	5.181.901	84.454
Cartera de créditos	7.884	9.680
Intereses por cobrar	28	31
Otros activos	7	7
	<u>5.237.809</u>	<u>95.706</u>
Garantías recibidas (per contra) y otras cuentas deudoras	<u>48.337</u>	<u>57.173</u>
Cuentas acreedoras:		
Aportes de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	5.221.125	79.261
Obligaciones con BANAVIH y con otras instituciones	14.872	14.872
Resultados acumulados	1.812	1.573
	<u>5.237.809</u>	<u>95.706</u>

Instrumentos financieros relacionados con créditos

El Banco tiene obligaciones pendientes relacionadas con cartas de crédito, garantías otorgadas y líneas de crédito para satisfacer las necesidades de sus clientes. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en cuentas de orden.

Garantías otorgadas

El Banco efectúa un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito o con bloqueo en garantía de depósitos en la cuenta de cliente, las cuales se emiten a nombre de un beneficiario y serán ejecutadas por éste si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, no hay saldos registrados.

Cartas de crédito

Generalmente, las cartas de crédito son emitidas con plazos no mayores a 90 días prorrogables, se utilizan para financiar un contrato comercial por el embarque de bienes de un vendedor a un comprador. El Banco cobra una comisión entre 0,90% y 2,25%, para ambos semestres, sobre el monto de las cartas de crédito.

Límites de crédito

Los acuerdos contractuales para límites de crédito son otorgados a los clientes previa evaluación de los riesgos crediticios y haber constituido las garantías que el Banco haya considerado necesarias en la evaluación del riesgo del cliente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene líneas de crédito de utilización automática no utilizadas por Bs.S. 684.180.963 y Bs.S. 14.909.174, respectivamente.

El riesgo al cual está expuesto el Banco, relacionado con el no cumplimiento por parte de clientes con sus obligaciones en cuanto a la extensión de crédito, así como de cartas de crédito y las garantías escritas, está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito. El Banco aplica las mismas políticas de crédito, tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos. En general, para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en caso de que el Banco lo estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por cuentas por cobrar, inventarios, mobiliario y equipos e inversiones en títulos valores.

Garantías recibidas

El siguiente es un detalle de las garantías recibidas:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Garantía de títulos valores	5.000	-
Garantías hipotecarias	5.098.438.548	65.679.253
Documentos mercantiles	3.364.352.350	3.794.691
Garantía de prenda sin desplazamiento de posesión	39	39
Avales	11.404.096	12.300.047
Fianzas	3.684.966.394	34.272.695
Co-solicitantes	10.605	12.358
Otras garantías recibidas	-	223
	<u>12.159.177.032</u>	<u>116.059.306</u>

20. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Gastos por servicios externos	18.722.038	278.320
Gastos de traslados y comunicaciones	7.205.816	96.527
Gastos de seguros	21.668	6.793
Impuestos y contribuciones	9.148.507	91.752
Mantenimiento y reparaciones	19.569.438	192.116
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	361.899	5.544
Amortizaciones de gastos diferidos (Nota 9)	280.076	820
Otros gastos generales y administrativos	19.148.591	460.898
	<u>74.458.033</u>	<u>1.132.770</u>

En los gastos por servicios externos, se incluyen los gastos incurridos por contratación de servicios prestados por terceros. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró Bs.S. 6.151.054 y Bs.S. 154.972 para traslado de efectivo al Banco, y Bs.S. 3.433.267 y Bs.S. 33.862 por vigilancia privada, respectivamente.

Los otros gastos generales y administrativos, incluyen:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Papelería y efecto de escritorio	461.494	42.262
Gastos generales diversos	12.206.511	262.394
Alquiler de bienes	3.641.053	34.720
Otros gastos de Infraestructura	1.684.427	74.110
Propaganda y publicidad	370.914	17.251
Gastos legales	560.121	25.436
Otros gastos generales	224.071	4.725
	<u>19.148.591</u>	<u>460.898</u>

21. OTROS INGRESOS OPERATIVOS Y VARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Comisiones por servicios prestados	245.062.049	3.197.334
Ganancia por diferencia en cambio y operaciones en moneda extranjera	3.660.808	5.957
Ganancia por venta y valoración de títulos valores	2.225.353	1.201
	<u>250.948.210</u>	<u>3.204.492</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las comisiones por servicios prestados incluyen principalmente ingresos por comisiones por operaciones de puntos de ventas y por tarjetas de crédito.

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Ingresos operativos varios	1.188.669	40.734
Ingresos por servicios de asesorías	6.490.226	60.964
	<u>7.678.895</u>	<u>101.698</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los ingresos operativos varios incluyen Bs.S. 704.019 y Bs.S. 5.921, respectivamente, por concepto de traslados de efectivo a cliente y Bs.S. 215.065 y Bs.S.34.262, respectivamente, por concepto de reproducción.

22. OTROS GASTOS OPERATIVOS Y VARIOS

Los otros gastos operativos, comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Comisiones por servicios	78.962.906	848.581
Pérdida en Inversiones en Títulos Valores	14.688.713	83.833
Gastos por diferencias en cambio	7.298.403	39.934
	<u>100.950.022</u>	<u>972.348</u>

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Proyectos consejos comunales (Nota 14)	5.443.173	91.488
Apartado para contingencias futuras	105.120.796	479.567
Apartado Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	1.777	1.777
Mantenimiento de cajeros automáticos	763.344	21.312
Gastos de prevención integral contra legitimación de capitales	1.014.269	13.737
Estimado para Ley del Deportes	1.014.269	12.325
Provisión para otros activos	169.650.521	90
Otros gastos operativos	2.273.005	33.557
	<u>285.281.154</u>	<u>653.853</u>

El apartado para contingencia corresponde a provisiones por servicios recibidos de proveedores cuyas facturas no han sido recibidos al cierre del ejercicio.

23. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle del valor razonable de los instrumentos financieros:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>		<u>30 de junio de 2018</u>	
	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Valor en libros	Valor razonable de mercado
Activo:				
Disponibilidades	4.885.990.450	4.885.990.450	157.059.715	157.059.715
Inversiones en títulos valores	15.115.216.944	8.161.573.273	84.528.446	72.428.368
Cartera de créditos	7.221.979.256	7.221.979.256	83.982.796	83.982.796
Intereses y comisiones por cobrar	913.472.904	913.472.904	2.089.436	2.089.436
	<u>28.136.659.554</u>	<u>21.182.927.557</u>	<u>327.660.393</u>	<u>315.560.315</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	9.876.775.598	9.876.775.598	245.631.951	245.631.951
Captaciones y obligaciones con el BANAVIDH	53.864	53.864	657	657
Otros financiamientos obtenidos	502.153.100	502.153.100	574	574
Intereses y comisiones por pagar	148.460	148.460	49	49
	<u>10.379.131.022</u>	<u>10.379.131.022</u>	<u>245.633.231</u>	<u>245.633.231</u>
Cuentas de orden:				
Cuentas contingentes deudoras	684.180.964	684.180.964	14.909.175	14.909.175
Activos de los Fideicomisos	7.306.862	7.306.862	255.429	255.429
Encargos de confianza	5.237.809	5.237.809	95.707	95.707
Otras cuentas deudoras	19.885.671.863	19.885.671.863	216.848.454	216.848.454
	<u>20.582.397.498</u>	<u>20.582.397.498</u>	<u>232.108.765</u>	<u>232.108.765</u>

Los métodos de valuación utilizados por el Banco para obtener los valores razonables de los activos y pasivos antes mencionados, se establecieron de acuerdo con las normas de valuación y registros contables estipulados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. A continuación, se presenta un resumen de las premisas más significativas:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos.

Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario y precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para Riesgo de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

El valor razonable de las líneas de créditos, las cartas de crédito y las garantías otorgadas es determinado con base al saldo neto en libros de la provisión para otras contingencias registradas en el rubro de "Otros pasivos". Los pactos de compra y venta de divisas son a plazos menores de 5 días, por lo que su valor razonable equivale a su valor en libros.

24. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un resumen de los vencimientos de activos y pasivos financieros del Banco:

31 de diciembre de 2018

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro semestres o más	Total
Activo:					
Disponibilidades	4.885.990.450	-	-	-	4.885.990.450
Inversiones en títulos valores	1.542.757.215	4.070.274.526	7.737	9.502.177.466	15.115.216.944
Cartera de créditos	3.289.786.829	643.368.125	3.421.003.813	-	7.354.158.767
Intereses y comisiones por cobrar	913.472.904	-	-	-	913.472.904
	<u>10.632.007.398</u>	<u>4.713.642.651</u>	<u>3.421.011.550</u>	<u>9.502.177.466</u>	<u>28.268.839.065</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	9.876.775.598	-	-	-	9.876.775.598
Captaciones y obligaciones con el BANAIVH	53.864	-	-	-	53.864
Otros financiamientos obtenidos	502.153.100	-	-	-	502.153.100
Intereses y comisiones por pagar	148.460	-	-	-	148.460
	<u>10.379.131.022</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>10.379.131.022</u>

30 de junio de 2018

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro semestres o más	Total
Activo:					
Disponibilidades	157.059.715	-	-	-	157.059.715
Inversiones en títulos valores	15.340.631	40.774.573	7.545.844	20.867.398	84.528.446
Cartera de créditos	16.176.732	12.933.279	6.827.364	49.603.492	85.540.867
Intereses y comisiones por cobrar	2.089.436	-	-	-	2.089.436
	<u>190.666.514</u>	<u>53.707.852</u>	<u>14.373.208</u>	<u>70.470.890</u>	<u>329.218.464</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	245.631.951	-	-	-	245.631.951
Captaciones y obligaciones con el BANAIVH	657	-	-	-	657
Otros financiamientos obtenidos	574	-	-	-	574
Intereses y comisiones por pagar	49	-	-	-	49
	<u>245.633.231</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>245.633.231</u>

25. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, donde se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que registrará las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, Centro Nacional de Comercio (CENCOEX) se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

El Centro Nacional de Comercio (CENCOEX), ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 13-02-02, de fecha 13 de febrero de 2013, la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectúan de acuerdo con tipo de cambio oficial establecido en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 9 de marzo de 2016, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) publicaron el Convenio Cambiario N° 35, fijando a partir del 10 de marzo de 2016 el tipo de cambio aplicable a las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO) en Bs.S. 9,975 por US\$ 1 para la compra, y en Bs.S. 10 por US\$ 1 para la venta. Este tipo de cambio será aplicable principalmente a la liquidación de las operaciones de divisas para el pago de las importaciones de los bienes determinados en el listado de rubros pertenecientes a los sectores de alimentos y salud y de las materias primas e insumos asociados a la producción de estos sectores. Adicionalmente, establece que todas aquellas operaciones de liquidación de divisas no previstas expresamente en este Convenio, se tramitarán a través de los mercados alternativos de divisas regulados en la normativa cambiaria, al tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM).

El Convenio Cambiario N° 35, modificó, entre otros, el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, y fijó la liquidación al tipo de cambio establecido en el Convenio derogado, para las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación se encuentre en los supuestos y lapsos específicos establecidos en este Convenio Cambiario. Asimismo, se establece que SIMADI continuará en funcionamiento hasta tanto sea sustituido dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, en consecuencia, mientras esto último ocurra, el tipo de cambio complementario flotante de mercado será el tipo de cambio de SIMADI. Asimismo, este Convenio establece que la venta de divisas al BCV producto de la exportación de bienes y servicios, se efectuará al tipo de cambio complementario flotante de mercado. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 40.879 de fecha 5 de abril de

2016, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 16-03-01, donde se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, derogando la Resolución N° 13-02-02 de fecha 13 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial N° 6.300 Extraordinario del 19 de mayo de 2017 se publicó el Convenio Cambiario N° 38 emanado del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se regulan las subastas a través del Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM). Entró en vigencia el 19 de mayo de 2017. Algunos de los aspectos más relevantes son:

1. Las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes.

En el caso de Petróleos de Venezuela S.A. y sus empresas filiales, el Banco de Desarrollo Social (BANDES) y las empresas mixtas, podrán participar únicamente como oferentes.

2. Las subastas de divisas corresponderán a un sistema de bandas móviles, donde el valor que pagará cada demandante será equivalente a la propuesta que haya realizado para adquirirlas, independientemente del tipo de cambio resultante.

Con fecha 29 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) mediante Gaceta Oficial N° 41.329, publicaron el Convenio Cambiario N° 39. Algunos de los aspectos más relevantes son:

- El Sistema de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), será administrado, regulado y dirigido por el Comité de Subastas, a que se contrae el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017.

- Las personas naturales, podrán adquirir durante cada trimestre calendario un monto máximo de Cuatrocientos Veinte Euros (€420) o su equivalente en otra moneda extranjera y las personas jurídicas podrán adquirir mensualmente el equivalente al 30% del ingreso bruto promedio mensual actualizado declarado en el Impuesto Sobre La Renta en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, hasta un monto máximo equivalente de Trescientos Cuarenta Mil Euros (€340.000) o su equivalente en otra moneda extranjera.

- Las personas jurídicas que adquieran moneda extranjera a través del Sistema de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), aplicarán como base de cálculo para su estructura de costos y demás fines, la tasa de cambio resultante de esa subasta.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02179 de fecha 8 de febrero de 2018, informa la emisión de la Resolución N° 007.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado. Entre los aspectos más resaltantes se mencionan:

• El saldo de beneficios netos realizado que se origine en virtud de la participación en los mercados alternativos de divisas con el tipo de cambio complementario flotante de mercado será contabilizado en la sub cuenta N° 354.04 Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas a partir del mes de enero 2018.

• Las instituciones Bancarias deberán solicitar autorización a el órgano supervisor para la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

• El saldo mantenido en la sub cuenta N° 354.04 Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas, debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I).

El balance general del Banco, incluye los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio de Bs.S. 636,5846 y Bs.S. 1,1471 para el segundo y primer semestre del 2018:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	US\$	BS.	US\$	BS.
Activo:				
Disponibilidades	2.991.771	1.904.515.577	611.456	701.416
Inversiones en títulos valores	2.299.520	1.463.839.064	3.292.963	3.777.440
Rendimientos por cobrar	748.301	476.356.820	2.049.828	1.980.890
Otros Activos	<u>6.629.508</u>	<u>4.220.242.778</u>	<u>5.535.341</u>	<u>6.349.728</u>
	<u>12.669.100</u>	<u>8.064.954.239</u>	<u>11.489.588</u>	<u>12.809.474</u>
Pasivo:				
Acumulaciones y otros pasivos	<u>2.960.022</u>	<u>1.884.304.983</u>	<u>1.938.580</u>	<u>2.223.793</u>
Posición activa, neta	<u>9.709.078</u>	<u>6.180.649.256</u>	<u>9.551.008</u>	<u>10.585.681</u>
Posición máxima permitida por el BCV	18.358.103	11.686.485.720	40.323.536	46.256.137

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto TICC emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras, así como, otros títulos denominados en moneda extranjera de acuerdo con diversos comunicados publicados por el Banco Central de Venezuela.

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

26. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las transacciones más importantes del Banco con compañías relacionadas, están representadas por las siguientes operaciones:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Captaciones del público:		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.)	10.734	-
Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A. (SOFICORP, C.A.)	-	-
	<u>10.734</u>	<u>-</u>

En fecha 25 de septiembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31205, mediante la cual hace referencia a los recaudos relativos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de septiembre de 2015, en este oficio indica: en cuanto a la declaración institucional en la cual el presidente del Banco certifica la relación existente con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A. (SOFICORP, C.A.), debe enviar la misma nuevamente.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39148, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en atención de las Comunicaciones N° BS-PRE-CJ0245/2015, N° BS-VPE-CJ187/2015 y N° BS-VPE-CJ-186/2015 mediante el cual dan respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV2-31205, sobre la cual indica:

En cuanto la declaración institucional en la cual el presidente del Banco certifica la relación existente con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A. (SOFICORP, C.A.) ese ente regulador se pronunciara en un Oficio aparte.

Mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06732 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16656, de fechas 18 de febrero, 9 de marzo de 2016 y 7 de junio de 2016, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratifica el contenido del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31205, de fecha 25 de septiembre de 2015, por cuanto el Banco no consigno la declaración institucional donde certifique de forma específica y detallada el tipo de relación que mantiene con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A. (SOFICORP, C.A.) y otorga tres días hábiles para enviar la documentación solicitada, y le instruye a implementar mecanismos eficientes a los fines de consignar respuesta oportuna a esa Superintendencia.

27. PLAN DE ADECUACIÓN A LA LEY DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

En la Disposición Transitoria Segunda del Decreto N° 1.402 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error en los originales, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014; se establece:

Las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las instituciones del Sector Bancario, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta (30) días continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 7 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley.

Con fecha 4 de junio de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-18338, le remite al Banco sus consideraciones producto de la revisión del referido plan de ajuste, indicando que una vez consideradas las observaciones se aprueba el mismo.

Posteriormente, con fecha 30 de junio de 2015 la gerencia del Banco presento a este ente regulador las consideraciones solicitadas por el mismo, estableciendo como plazo de cumplimiento del plan de ajuste el 30 de septiembre de 2015.

Con fecha 7 de julio de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22126, le remite al Banco sus consideraciones producto de la revisión del referido plan de ajuste, en el cual sobre las disposiciones previstas en el plan la modificación para cumplir con los artículos 28, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 39 y 81 de la Ley, así mismo indica que existe información no incluida en el plan de Ajuste referida a los artículos 10, 19, 35, 51, 56, 58, 74, 75, 76, 94, 96 y 97.

Por otra parte se ratifica el contenido del Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31205 del 25 de septiembre de 2015, en la cual la entidad bancaria no consigno la declaración institucional donde certifique de forma específica y detallada el tipo de relación que mantiene con la empresa Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativa C.A. (SOFICORP, C.A.).

En fecha 9 de marzo de 2016 la Superintendencia de las Instituciones del sector bancario mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06732, en la cual hace mención al escrito identificado con la nomenclatura BS-VPE-CJ-035-2015 recibida en fecha 2 de marzo de 2016, en la cual emite respuesta al Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042 de fecha 18 de febrero de 2016, relativo al seguimiento a las observaciones realizadas al Plan de Ajuste exigido en la citada Ley, sobre la cual el órgano regulador ratifica:

- La obligación de consignar la declaración institucional acorde con lo previsto en el artículo 37 de la citada Ley, donde se discrimine la participación del capital social por parte del Banco y sus accionistas en otros bancos, instituciones no bancarias, instituciones financieras y demás empresas, conforme a lo instruido en los Oficios signados N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39074 emitidos en fechas 17 de febrero de 2016 y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, visto que la declaración presentada por la Entidad Bancaria no contiene la debida información, únicamente afirma que ambas empresas tienen accionistas comunes, sin realizar la identificación de los mismos y la participación accionaria que le compete a cada uno. Cabe destacar que por medio del Oficio siglas N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-31205 de fecha 25 de septiembre de 2015, referente de las observaciones de los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en septiembre de 2015, fue solicitada la copia de los estatutos sociales, composición accionaria y Junta Directiva de las compañías Edificaciones Sofitasa,

C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativa C.A. (SOFICORP, C.A.), en la cual debe suministrar la información faltante, sin perjuicio del procedimiento administrativo a que hubiera lugar.

Con fecha 7 de junio de 2016 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16656 en la cual notifica que no ha recibido respuesta al Oficio de siglas N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06732 de fecha 9 de marzo de 2016, relativo al seguimiento a las observaciones realizadas al Plan de Ajuste, específicamente a la consignación de la declaración institucional donde certifique de forma detallada el tipo de relación que mantiene en Banco con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. (EDISOFI, C.A.) y Sofitasa Inversiones Corporativa C.A. (SOFICORP, C.A.) de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del precitado Decreto Ley.

Al respecto el ente supervisor destaca que en la Comunicación identificada con nomenclatura N° BS/VE/CTR/049/2016 en la cual da respuesta al Oficio de siglas N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08773 de fecha 28 de marzo de 2016 sobre las observaciones efectuadas a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2016 en la cual el Banco certifica que tiene relación con las sociedades mercantiles mencionada en el párrafo anterior, en la cual el ente regulador observa que la información no cumple con las especificaciones requeridas, visto que en el oficio previo se solicitó que el documento suscrito por el Presidente del Banco debe indicar textualmente la vinculación y los porcentajes de participación accionaria y la referente documentación deberá ser remitida en el plazo establecido. Adicionalmente a la entidad bancaria le corresponde implementar mecanismos eficientes a los fines de consignar respuestas oportunas ante la Superintendencia, debido a que pudiera ser sujeto a la apertura del procedimiento administrativo.

Con fecha 7 de junio de 2016 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17341 en atención a la Comunicación N° BS-VP-CJ-059/2016 en la cual el Banco da respuesta al Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV6-13302 del 3 de mayo de 2016, remitiendo la copia corregida del Acta Certificada de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2016 y de los poderes otorgados por los accionistas de las Sociedades Mercantiles Prefabricados y Construcciones de Acero Pellizari C.A. y Servicios Privados de Seguridad la Vueltoza, C.A. (Seprisev, C.A.). En la cual, revisado el contenido, el organismo regulador comunica que tomo la debida nota, asimismo ratifica lo señalado en el prenombrado Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13302, en cuanto a no realizar el registro del Acta de la Asamblea hasta tanto se pronuncie respecto a las designaciones de los miembros de la Junta Directiva y los Comisarios.

Con fecha 29 de marzo de 2017 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-05956, indica al Banco que deberá adoptar las medidas y ejecutar las acciones correspondientes a fin de adecuarse a referido requerimiento legal.

28. EVENTOS POSTERIORES

Encaje legal marginal, ordinario y especial

Con fecha 9 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.560, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán para la constitución del encaje legal mínimo, igual al 60% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 31% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas.

Adicionalmente, en la misma fecha y Gaceta Oficial, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-02 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció dos bases de cálculo para la constitución del encaje especial, adicional al encaje ordinario establecido en la Resolución N° 19-01-01, determinado de la siguiente manera:

- Un monto igual al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al 31 de agosto de 2018.
- Un monto fijo igual al 50% del monto del encaje legal constituido al cierre del 28 de diciembre de 2018.

Las mencionadas Resoluciones derogaron la Resolución N° 18-11-02 y N° 18-11-03 de fecha 29 de noviembre de 2018 publicadas en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha de 30 de noviembre de 2018

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 11 de enero de 2019, fue publicado el Decreto N° 3.736 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el decreto El Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Aumento de límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos

El Banco Central de Venezuela, mediante Aviso Oficial de fecha 22 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, informó a las instituciones bancarias, casas de cambio y proveedores no bancarios de terminales de punto de venta, los límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por sus operaciones y actividades. El mencionado Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de su publicación en Gaceta Oficial, y deroga el Aviso Oficial de fecha 16 de octubre de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.521 de fecha 9 de noviembre de 2018.

Operaciones de compra/venta de moneda extranjera con el Banco Central de Venezuela

Mediante Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, estableciendo que éste podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. La posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada por éstas a operaciones de compraventa de moneda extranjera integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas al sector privado.

A los efectos de la constitución del fondo de encaje que debe efectuarse a partir del día en el que se ejecutó la operación cambiaria conforme a lo establecido en la presente Resolución, y hasta el último día de la semana subsiguiente, el Banco Central de Venezuela deducirá el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en operaciones de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del fondo de encaje para la semana subsiguiente, resultando aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria.

Encaje legal marginal y ordinario

Con fecha 28 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.573, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-05 de fecha 22 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán la constitución del encaje legal mínimo, igual al 100% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 57% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas; derogando la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019 publicada en Gaceta Oficial N° 41.560 de fecha de 9 de enero de 2019.

Sistema Integral de Criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, cuyo objetivo es crear y definir el marco regulador aplicable al mencionado Sistema. Este Decreto Constituyente tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos soberanos, dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas.

El mencionado Decreto Constituyente entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, derogando los Decretos N° 3.355 y N° 3.196, de fecha 9 de abril de 2018 publicado en Gaceta Oficial N° 6.371 y de fecha 8 de diciembre de 2017 publicado en Gaceta Oficial N° 6.346, respectivamente.

Tasas de interés para tarjetas de crédito y créditos para el sector turismo

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial, estableció las siguientes tasas de interés a ser aplicables para el mes de febrero de 2019:

- Tasa de interés activa máxima y mínima anual para operaciones con tarjeta de crédito en 40% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.
- Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada para las operaciones de crédito para el sector turismo en 15%.

Autorización de transferencias de divisas en cuentas bancarias nacionales

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial de la misma fecha, reitera a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, que los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas; a su vez,

podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia.

Tasa de interés máxima aplicable a créditos hipotecarios

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial de la misma fecha, informó la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal, la cual ascendió a 12,66% a partir del mes de febrero de 2019.

Tasas de interés activas y pasivas

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-06, a través de la cual estableció y fijó lo siguiente:

- Tasa de interés máxima para operaciones activas.
- Tasa de interés máxima del 22%, para créditos otorgados al sector manufacturero.
- Tasa de interés mínima del 21%, para depósitos de ahorro.
- Tasa de interés mínima del 24%, para depósitos a plazo.

La presente Resolución entró en vigencia a partir del 1° de febrero de 2019, derogando las resoluciones N° 13-07-03 de fecha 30 de julio de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de la misma fecha; así como, la Resolución N° 13-11-02 de fecha 19 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013.

Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva aplicables a las instituciones del sector bancario

En Gaceta Oficial N° 41.566 de fecha 17 de enero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 083.18, cuyo objeto es establecer y unificar las normas, procedimientos y controles que como mínimo las instituciones del sector bancario deben adoptar e implementar para prevenir la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, tomando en cuenta el nivel de riesgo de sus respectivas estructuras, clientes, negocios, productos, servicios, canales de distribución, mercados y jurisdicciones donde operan, con el fin de mitigar los riesgos que se derivan de la posibilidad que sean utilizados como mecanismos para legitimar capitales provenientes de las actividades ilícitas establecidas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. Asimismo, esta norma tendrá por objeto permitir a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el control, inspección, vigilancia, supervisión y fiscalización de las operaciones que puedan realizarse a través del sistema financiero venezolano, relacionados con dichos delitos.

La presente norma entrará en vigencia ciento ochenta (180) días luego de su publicación en Gaceta Oficial, derogando la Resolución N° 119-10 de fecha 9 de marzo de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.388 de fecha 17 de marzo de 2010, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.494 de fecha 24 de agosto de 2010.